

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

SUB GERENCIA DE OBRAS

**CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO
DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-
DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R' or similar, located on the left side of the page.

ICA-JUNIO 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Y' or similar, located at the bottom left of the page.

A single vertical line drawn in blue ink, located at the bottom center of the page.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN

N°001-2025-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN :

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074

CONTENIDO

SECCIÓN I:..... 6

 CAPITULO ÚNICO:..... 6

 1.1. BASE LEGAL 6

 1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE..... 7

 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7

 1.4. ANTECEDENTES 8

 1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN..... 8

SECCIÓN II:..... 10

 CAPITULO I: 10

 1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 10

 1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES..... 10

 1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN..... 10

 1.4. PLAZO 11

 1.5. CIRCULARES 11

 1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO..... 11

 1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 12

 1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
 12

 1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 13

 1.10. INTEGRACIÓN DE BASES..... 13

 1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 14

 1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS
 SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 15

 1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA–SOBRE N°03:..... 18

 1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO..... 19

 1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO..... 19

 1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE
 PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO..... 20

 1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 20

 1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 21

 1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES..... 21

 1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA
 EMPRESA PRIVADA 21

 CAPITULO II:..... 23

 2.1. RECURSO DE APELACIÓN..... 23

 2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 23

1

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

- 2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 23
- 2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 24
- CAPITULO III:..... 25
- 3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN..... 25
- 3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 25
- 3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO..... 27
- 3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN 29
- 3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA..... 29
- ANEXOS:..... 30
- ANEXO N° 1: DEFINICIONES..... 30
- ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 31
- ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN..... 33
- ANEXO N° 3-A: TERMINOS DE REFERENCIA..... 33
- ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 84
- ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... 85
- ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO..... 86
- ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 90
- ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS..... 90
- ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR..... 91
- A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES..... 91
 - 1. Requisitos Legales: 91
 - 2. Información Financiera: 91
- B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA..... 92
- C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA 92
- D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES..... 93
- ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 95
- ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA..... 96
- ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA..... 99
- ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 103
- ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR..... 105

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 108

ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES..... 109

ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO..... 111

ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO..... 113

ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 115

ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 116

ANEXO N° 5: GARANTÍAS..... 117

ANEXO N° 5-A: MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN 117

ANEXO N° 5-B: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... 119

ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO..... 121

ANEXO N° 21: MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN 121

CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL..... 122

ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO..... 144

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Decreto Supremo N.° 015-2024-MTC** Aprobación del Reglamento de Jerarquización Vial
- **Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial**
- **RD N° 22-2013-MTC/14** "Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"
- **RD N° 03-2018-MTC 14** "Manual de Carreteras: Diseño Geométrico "
- **RD N° 36-2016-MTC14** "Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias"
- **RD N° 19-2018-MTC14** "Manual de Carreteras: Puentes"
- **RD N° 10-2014-MTC14** "Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos"
- **RD N° 18-2016-MTC14** "Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales"
- **RD N° 20-2011-MTC14** "Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje"
- **RD N° 05-2016-MTC14** "Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial y Parte IV"
- **RD N° 26-2024-MTC-18** "Manual de Dispositivos de Control de Transito Automotor"
- **RD N° 05-2017-MTC14** "Manual de Carreteras: Seguridad Vial"
- **RD N° 22-2015-MTC14** "Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales y Parte IV"
- **RD N° 017-2020-MTC-18 DGPRTM** "Manual de carreteras: manual de Sistemas Inteligentes de Transportes para la Infraestructura Vial"
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

- **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- **Norma Técnica Peruana CE. 010**, Pavimentos Urbanos.
- **Reglamento Nacional de Edificaciones 2023 Norma GH. 020**, Componentes de Diseño Urbano.
- **Normativa de Diseño AASHTO** (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Pautas y Recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnicos emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Pautas y Recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnicos emitidos por el INVIERTE.pe.¹

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE

Nombre de la Entidad Pública : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 RUC N° : 20452393817
 Domicilio legal : Av. Cutervo N°920–Ica
 Teléfono : 056–229236
 Correo electrónico : Zquijandria@regionica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074**, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (**Anexo N° 3-A**) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSIÓN (Anexo N° 3-D)**.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA INVERSIÓN**.

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante CARTA N° 114–2024/MAFERSA, de fecha 18 de noviembre del 2024, la EMPRESA PRIVADA presentó su carta de expresión de interés al Gobierno Regional de Ica para financiar y ejecutar **LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074.
- Mediante Informe Técnico N° 010–2024–GORE–ICA–SEPR/UF, de fecha 21 de agosto del 2024 la UNIDAD FORMULADORA, comunica a la Subgerencia De Estudios Y Proyectos de la Gerencia Regional De Infraestructura, el registro de la Ficha Técnica–Formato 7A, declarando la viabilidad de **LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074, el mismo que se encuentra en el **Anexo N° 3–D**.
- Mediante Convenio Tripartito De Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución de proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Ocucaje, la Municipalidad Distrital de Santiago y el Gobierno Regional de Ica, de fecha 10 de mayo del 2023, se suscribe el respectivo convenio para los fines pertinentes. (por implementar y considerar la adenda que están por suscribir si fuese el caso)
- Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056–2024–GORE–ICA, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional de Ica, **PRIORIZÓ LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074.
- Mediante Resolución Gerencial Regional N° 138–2025–GORE–ICA–GRAF de fecha 11 de junio del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- Mediante Informe Financiero N° 0002–2025 de fecha 09 de enero del 2025, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, emitió el informe financiero correspondiente.
- Mediante Informe Previo N°035 de fecha 03 de febrero del 2025 se emitió el Informe Previo a la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

LA INVERSIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión S/ 97'608,377.54 (noventa y siete millones seiscientos ocho mil trescientos setenta y siete con 54/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

doscientos ochenta y ocho con 19/100 soles), El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

Obligaciones	Costo (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/ 91,250,187.00
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1'944,716.56
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 4,669,384.63
Monto Total de Inversión Referencial:	S/ 97'894,288.19

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSIÓN** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPITULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: **Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I**. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el **Anexo N° 4-B**.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el**

párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al **Anexo N° 4-A**, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte,

mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a

cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las **Credenciales (Sobre N° 1)**, **Propuesta Económica (Sobre N° 2)** y **Propuesta Técnica (Sobre N° 3)** se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

La presentación se realiza en acto público ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsana los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del **Anexo N° 4-B** de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el **Anexo N° 4-B** de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el **Anexo N° 3-A**.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del

[Handwritten blue marks: a signature, a scribble, and a vertical line]

defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la Buena Pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el **Anexo N° 7** de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el **Anexo N° 4-E**. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.



En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230 modificado por el decreto supremo 011-2024-EF, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del **Anexo N° 4-E-OPCIÓN 2**.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

**CAPITULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

de apelación. Esta debe estar de acuerdo al **Anexo N° 5-A**. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



**CAPITULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN**

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al **Anexo N° 5-B** y la Cláusula Decimosegunda del Convenio de Inversión (**Anexo N° 6**).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que

correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del **Anexo N° 3-A**.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Anexo N° 4-K**. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

[Handwritten blue scribbles and a vertical line on the left margin]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al **Anexo N° 5-B** y a las siguientes condiciones:



- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.



En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el **Anexo N° 5-B**, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el **Anexo N° 6**.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección

ANEXOS:

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el **Anexo N° 4-B**.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el **Anexo N°4-B** y del **Anexo N° 4-E** (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el **Anexo N° 4-B** de las Bases.
12. **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

**ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	11/07/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 14/07/2025 Hasta 22/07/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 14/07/2025 Hasta 22/07/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 24/07/25 Hasta 31/07/25
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	01/08/25
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	12/08/2025
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 13/08/2025 Hasta 18/08/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	19/08/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 20/08/2025 Hasta 29/08/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	19/09/2025

- (1) Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su re
- (6) ctificación.
- (7) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (8) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (9) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.

(9) Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina del Comité Especial ubicada en la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ica, sito en Av. Cutervo Nro. 920, Ica; en el siguiente horario 10:00 hrs a 15:30 hrs².

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

² Se ha establecido una sola dirección física implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN**

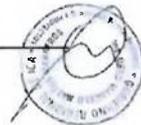
**ANEXO N° 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DEL PROYECTO Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074



ICA - 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074"

1. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

La Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2655074 tiene como objetivo que la población cuente con adecuado acceso al servicio de movilidad urbana. La Inversión se desarrollará en el área ubicada en la vía IC-749, distritos de Ocucaje y Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. Construcción de pavimento,
2. Construcción de área verde,
3. Construcción de sistema de drenaje,
4. Construcción de muro de contención,
5. Implementación de señales de tráfico: señales de tránsito (señalización vertical)

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

La Inversión tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ S/ 97,894,288.19** (Noventa y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 19/100), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

Obiligaciones	Costo (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/ 91,250,187.00
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1'944,716.56
Financiamiento de la Supervisión de la Obra	S/ 4,699,384.63
Monto Total de Inversión Referencial:	S/ 97,894,288.19

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.



Handwritten blue ink marks, including a signature and a vertical line.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante acta, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica la primera parte del párrafo 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento no es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

Obligaciones	Días Calendarlos
Elaboración de expediente técnico	120 ¹
Ejecución de inversión	330
Liquidación de obra	60
Recepción de la inversión	-
Liquidación del convenio de inversión	-
Total	510

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO

Para la presente inversión no se ha considerado que las actividades de mantenimiento sean parte de los compromisos de la Empresa Privada.

6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

Para la presente inversión no se ha considerado que las actividades de operación sean parte de los compromisos de la Empresa Privada.

7. FORMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

¹ Se ha verificado el plazo de elaboración del expediente técnico, estableciéndose el plazo de ciento veinte (120) días calendario, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N° 000050-2025-CG/APP

- Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables; será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRI o CIPGN.

NOTA

- Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

8.1. SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos ocho (08) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos ocho (08) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar dos (02) proyectos en proyectos generales y en dos (02) proyectos para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o reparación de caminos vecinales, y/o departamentales y/o nacional y/o obras viales en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de obras conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad de obra y/o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o contratos y sus respectivas constancias de prestación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto²

Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

² Se ha corregido la participación de los profesionales respecto a que su experiencia deberá ser en obras similares, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de seis (06) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) años como residente de obra y/o ingeniero residente y/o jefe de supervisión y/o Supervisor y/o inspector de Obras similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Calidad	01	Especialista de Calidad	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en calidad y/o especialista de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental	01	Especialista Ambiental	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista ambiental en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Especialista en Seguridad Vial y Salud en el Trabajo	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en seguridad en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en mecánica de suelos en obras similares, dentro del plazo antes señalado.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en estructuras en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Costos y Valorizaciones	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en costos y presupuestos en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico	01	Especialista en Hidráulica	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en hidráulica en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Psicólogo y/o Sociólogo y/o Administrador	01	Especialista Social	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo un (01) años como especialista social en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o topógrafo	01	Especialista en Topografía y Trazo	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) años como especialista en topografía en obras similares, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no pueda prestar servicios en más de una obra a la vez.



NOTA

- El personal profesional clave que desarrolle actividades como árbitro o adjudicador, para establecer su ausencia justificada, deberá presentar oportunamente su resolución de designación como árbitro e instalación del tribunal arbitral y/o el contrato tripartito y acta de inicio de funciones
- El personal acreditado como parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, también puede ser considerado para el plantel profesional de la elaboración del expediente técnico siempre y cuando cumpla con la formación académica y experiencia clave a excepción del Residente de Obra.

Acreditación

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en el siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de Órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (Anexo 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto
Requisitos

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Volquete de 15 m3
2. Tractor oruga 145 hp
3. Mezcladora de concreto 9 hp
4. Motoniveladora de 125 hp
5. Cargador frontal
6. Retroexcavadora 92 hp
7. Excavadora 140 hp
8. Estación total
9. Nivel topográfico



Acreditación

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

d. Infraestructura
Requisito

El Postor de manera obligatoria deberá contar con un domicilio en la localidad que se ejecutara el servicio, (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por el Postor mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Ica, sin perjuicio de las oficinas consideradas en el expediente técnico para la etapa de ejecución.

Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a. Ejecutor de la Elaboración del Expediente Técnico
Requisitos

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos de obra de proyectos en general en los últimos ocho (08) años y la experiencia en proyectos similares en los últimos ocho (08) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar cuatro (04) expedientes técnicos en proyectos generales y acreditar cuatro (04) expedientes técnicos para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o reparación de caminos vecinales, y/o departamentales y/o nacional y/u obras viales en general.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de elaboración de expedientes técnicos de obras conjuntamente con su respectiva conformidad y/o resolución de aprobación y/o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el expediente técnico ha sido aprobado.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

b. Personal profesional propuesto para el proyecto³
Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia
Ingeniero Civil	01	Jefe de Proyecto	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Evaluador de proyectos y/o Coordinador y/o Gerente de área en proyectos y/o en expedientes técnicos y/o supervisor y/o monitor y/o responsable de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos en obras similares al objeto de la convocatoria, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Calidad y/o Arquitecto	01	Especialista en Calidad	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en calidad en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero en Geotecnia	01	Especialistas en geología y geotecnia	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en mecánica de suelos o geología y geotecnia en obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico	01	Especialista en hidrología e hidráulica	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo dos (02) participaciones como especialista en hidrología y/o hidráulica en



³ Se ha corregido la participación de los profesionales respecto a que su experiencia deberá ser en obras similares, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (Anexo 4-M).

NOTA

- El personal profesional clave que desarrolle actividades como árbitro o adjudicador, para establecer su ausencia justificada, deberá presentar oportunamente su resolución de designación como árbitro e instalación del tribunal arbitral y/o el contrato tripartito y acta de inicio de funciones.
- El personal acreditado como parte del plantel profesional para la elaboración del expediente técnico de obra, también puede ser considerado para el plantel profesional de la ejecución de la obra siempre y cuando cumple con la formación académica y experiencia clave a excepción del Jefe del Proyecto.

c. Personal de apoyo y/o técnico
Requisitos

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del expediente técnico.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo / Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	02	Técnico Dibujante Cadista	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero Civil	03	Asistente de Geología y Geotécnica	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero Civil	03	Técnico en Mecánica de Suelos	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero Civil	02	Técnico en Sondaje	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	03	Asistente de Metrados	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Técnico	02	Chofer	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Administrador	01	Administrador	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Secretaría	02	Secretaría	Experiencia no menor a dos (02) años en el cargo solicitado en la ejecución y/o supervisión de obras en general.



Acreditación

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en el siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (Anexo 4-M).

d Requisito de equipos y servicios mínimos
Requisitos

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

1. Estación Total
2. GNSS
3. Dron
4. Camioneta
5. Computadora
6. Impresora

Acreditación

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustentan la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

e. Infraestructura

Requisito

El Postor de manera obligatoria deberá contar con un domicilio en la localidad que se ejecutara el servicio, (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por el Postor mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Ica sin perjuicio de las oficinas consideradas en el expediente técnico para la etapa de ejecución.



Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada (o Consorcio) para la ejecución del Proyecto.

9.1. CRITERIOS CONSIDERADOS PARA LA EMPRESA FINANCISTA Y LA EMPRESA EJECUTORA

1. Para la empresa financista

- La empresa financista deberá de tener como mínimo la capacidad de financiamiento de (ocho) 8 veces del valor referencial de proyecto, que se sustentaran con los estados financieros correspondientes.
- La empresa financista deberá contar con ISO 9001:2015
- La empresa financista deberá contar con ISO 14001:2015
- La empresa financista deberá contar con ISO 45001:2018
- La empresa financista deberá contar con ISO 37001:2016
- La empresa financista deberá contar con ISO/IEC 27001: 2022
- La empresa financista deberá tener ratios de liquidez mayor a 1
- La empresa financista deberá tener ratios de endeudamiento menor a 0.53

2. Para la empresa ejecutora

- La empresa ejecutora deberá tener como capacidad de libre contratación como mínimo (una) 01 vez el valor referencial
- La empresa ejecutora deberá contar con ISO en sistema de gestión calidad
- La empresa ejecutora deberá contar con ISO en sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo
- La empresa ejecutora deberá contar con ISO en sistema de gestión antisoborno
- La empresa ejecutora deberá contar con ISO en sistema de gestión de energía

En caso de consorcio al menos un consorciado deberá de cumplir con estos requerimientos.

9.2. DE LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA⁴

1. Actividades

a. Recopilación de información existente:

El Ejecutor del Proyecto deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo-legal, que sea necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2655074, la cual comprenderá, entre otras cosas, la verificación de los documentos de saneamiento físico legal, la verificación de los estados de las redes existentes (agua potable, alcantarillado, electrificación, gas y telefonía) en toda la zona que involucra el proyecto.

⁴ En la presente sección se ha cambiado el término de "Consultor" por el término de "Ejecutor del Proyecto", y el término de "Contrato" por "Convenio de Inversión", implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

El Ejecutor del Proyecto responsable de elaborar el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2855074, deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas de servicio de Saneamiento, Eléctrico, gas natural y Telefonía a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes, o canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.

Todas las características del diseño final deberán estar sujetas al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018), Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2016, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013), manual suelos, geología geotécnica y pavimentos-2014, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras 2016, manual de seguridad vial 2017, manual de inventarios viales 2015, Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías, y supletoriamente o complementariamente a las normas AASHTO

Para el diseño se utilizarán programas de cómputo (software) de diseño vial, que cuenten con aceptación internacional o nacional.

Todo calculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Ejecutor del Proyecto sin el debido respaldo, los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes

b. Reconocimiento del Terreno:

El Ejecutor del Proyecto deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto para evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta.

En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información con que cuenta; así como interferencias con instalaciones de servicios públicos o privados; asimismo, actualizará cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en las áreas del proyecto

El Ejecutor del Proyecto deberá considerar si existen obras de demolición y de ser así deberá plasmarlo en el plano correspondiente.

El Ejecutor del Proyecto deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, razón por la cual, deberá adecuarse a sus necesidades.

El Ejecutor del Proyecto deberá presentar actas de visitas a campo y las reuniones con la población que forman parte del proyecto debidamente suscritas con los dirigentes y/o con las autoridades de la zona con sus fotografías respectivas.



c. *Verificación de Interferencia con Instalaciones existentes y Normas*

El Ejecutor del Proyecto deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, telefónica, gas natural y energía eléctrica (si los hubiere en la actualidad) verificando que la ejecución de la obra no afecte las instalaciones existentes; por ello y de ser necesario se diseñarán y presupuestarán los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones

Si el proyecto no afecta las instalaciones existentes, El Ejecutor del Proyecto recabará la documentación que señale la no interferencia del diseño con las redes de servicio público.

2. Contenido del expediente técnico:

El Expediente Técnico tendrá que ser elaborado y ordenado de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos definidos en cada uno de los componentes y deberá ser presentado tomando en cuenta las Directivas vigentes para la Elaboración de Expedientes Técnicos.

a) **Resumen Ejecutivo**

b) **Memoria Descriptiva**

Memoria descriptiva general. Describir antecedentes, ubicación, objetivos, situación actual, características del área del proyecto y metas; así como el planteamiento de diseño elaborado. Incluirá, además, datos específicos como son tiempo de ejecución, valor referencial del proyecto, relación de planos

c) **Estudio Topográfico**

El Ejecutor del Proyecto realizará su propio estudio topográfico; se efectuará mediante topografía digital. Antes del inicio del levantamiento topográfico, el Ejecutor del Proyecto deberá presentar a la entidad, los certificados de calibración e informe de resultados de las calibraciones de los equipos a utilizar, emitidos por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL.

- El levantamiento topográfico, se efectuará en coordenadas geográficas y de UTM referidas al sistema IGN y a un BM oficial y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin.
- Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas y UTM referidas al sistema IGN, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados con bloques de concreto (hilos), protegidos y georreferenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM), que permitan el replanteo del proyecto.
- Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar y de las estructuras existentes, tomando como referencia lo existente en las áreas del proyecto.
- Los planos topográficos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales serán presentados a escala adecuada de acuerdo a las pendientes del terreno, en los planos de perfiles y cortes se deberá considerar las estructuras proyectadas y las obras de arte a considerarse
- En los planos se indicará toda la información superficial encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines árboles, buzones de desagües, buzones de teléfonos y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables.
- Se debe presentar planos de ubicación de los componentes proyectados a escala 1/500 y 1/250 con curvas de nivel a 0.50m.



- Ubicación de estructuras existentes en escalas a 1/500 y 1/250
- En los planos se deberá verificar y replantear todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas, gas natural, canalizaciones y otros.
- Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD y entregados con extensión DWG a la Sub-Gerencias de Estudios y Proyectos de la Entidad en un CD.
- Todos estos detalles deberán presentarse en un informe específico del Estudio Topográfico, adjuntando los Planos Topográficos que consigne todos los datos requeridos el cual será aprobado por el supervisor del Estudio.
- El Ejecutor del Proyecto, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas:
 - o Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM)
 - o Datum de Referencia World Geographic System 1984 (WGS84)
 - o Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.
- Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas, pendientes, perímetro, linderos, colindancias, áreas, ángulos y vértices del terreno. Así como la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad en cuanto a las dimensiones del terreno. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc.
- Otros que considere necesario el revisor para definir mejor el proyecto arquitectónico según los alcances detallados.

d) Estudio de tráfico

Se deberá realizar el conteo vehicular durante una semana continua las 24 horas las mediciones se deberán realizar al menos en dos puntos, para determinar el IMD de manera que se obtenga los datos necesarios para los diseños de pavimentos que deberán ser sectorizados de acuerdo los resultados obtenidos en concordancia con los datos del estudio de mecánica de suelos.

El estudio de Tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de tramos homogéneos de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico en ubicaciones previstas por el Ejecutor del Proyecto. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Los conteos se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos.
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) en estaciones acordadas, con un mínimo de 24 horas por estación. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días, a los efectos de obtener las cargas, factores de carga reales actuantes sobre el pavimento, la presión de llantas para obtener el factor de ajuste de carga y el factor carril y direccional de carga que permita determinar, el diseño de pavimentos, el



número de ejes equivalentes de 8.2 TN y el número de repeticiones de EE para el periodo de diseño así como la composición del tráfico.

- Medición de velocidades y obtención de la velocidad media de operación por tipo de vehículo, por tramo homogéneo. Análisis del Impacto que diversas velocidades de diseño tendrían sobre la demanda, tanto en volumen como en composición, O/D y naturaleza (normal, generado y derivado).
- El estudio de tráfico incluirá, además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, etc.
- Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículo y principales O/D.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transporte de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El Ejecutor del Proyecto presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado

e) Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras:

El Estudio de Mecánica de Suelos, Geológico — Geotécnico, serán responsabilidad del Ejecutor del Proyecto y serán realizados por laboratorios reconocidos, con monitoreo y aprobación del revisor del Estudio y Visto Bueno de la Entidad

Considerando que la meta inicial se refiere a trabajos básicos fundamentales, se realizarán los ensayos necesarios que permitan determinar su identificación, estratigrafía, así como sus parámetros de compactación: análisis granulométrico, límites de Atterberg, contenido de humedad, contenido de sales del suelo, expansibilidad del suelo, resistencia del suelo, etc. En todo caso el Ejecutor del Proyecto deberá ejecutar las investigaciones de campo y laboratorio que permitan determinar la resistencia y estabilidad de las obras proyectadas a ejecutarse.

El número y profundidad de las calicatas serán determinados de acuerdo a la norma técnica CE.10 pavimentos urbanos.

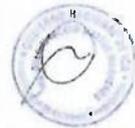
Los trabajos efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento:

- El Ejecutor del Proyecto deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5).
- El Ejecutor del Proyecto para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. El distanciamiento de las prospecciones no debe ser mayor de 250 m; en caso de existir diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas se hará una calicata adicional entre ambas. La profundidad de



estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.

- La evaluación deberá determinar, la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- El Ejecutor del Proyecto por cada calicata efectuada presentará un Registro de Excavación, donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compactación, etc.) de cada uno de los estratos encontrados; además deberá presentar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de la excavación.
- Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a la progresiva de la carretera para su ubicación. Por seguridad vial las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes que permita la ejecución de los ensayos de laboratorio y de verificación cuando se requiera, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor y CBR.
- Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (RD N° 18-2016-MTC/14) y serán:
 - o Análisis Granulométrico por tamizado MTC E 107
 - o análisis granulométrico hidrométrico MTC I: 109
 - o Humedad Natural MTC E 108
 - o Límites de Atterberg
 - Límite Líquido MTC E 110
 - Límite Plástico MTC E 111
 - Índice de Plasticidad
 - o Clasificación de Suelos por los Métodos SUGS y AASHTO
 - o Gravedad específica de los suelos MTC E 113
- Además, se efectuará ensayos de Proctor Modificado y California Bearing Ratio (CBR) del terreno de fundación por cada tipo de suelo y como control de permanencia de éste cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico (cada sector y/o subtramo de características homogéneas).
- Para establecer el CBR de diseño, se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la carretera de ser posible. El CBR de diseño para la estructuración del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de suelos encontrados, luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer el Módulo Resiliente de Diseño.
- El Ejecutor del Proyecto para cumplir con los plazos establecidos, ensayará las muestras de suelos en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el periodo de tiempo de la etapa de laboratorio. En ambos casos el Ejecutor del Proyecto será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.



- El Ejecutor del Proyecto además de los certificados de ensayos debe presentar cuadros resúmenes de los resultados de ensayos, en donde se indique: número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, porcentajes de material retenido en las mallas N° 04, N° 10, N° 100 y N° 200, constantes físicas (límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad), humedad natural, clasificación SUCS y AASHTO Proctor (máxima densidad seca y óptimo contenido de humedad) y CBR (al 95 y 100% de la M.D.S.).
- El Ejecutor del Proyecto elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico-mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere el Ejecutor del Proyecto. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas-mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación; ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Ejecutor del Proyecto.
- El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuarán mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la plataforma existente así como de los cortes de talud o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metros correspondientes.

Canteras y Fuentes de Agua

Los trabajos por efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los agregados procedentes de las canteras para determinar su calidad y usos en los diferentes requerimientos de obra; para lo cual como mínimo:

- El Ejecutor del Proyecto contará con bancos de materiales que serán estudiados y analizados para confirmar su empleo en las distintas capas estructurales del pavimento (subbase y base granular, base asfáltica, carpeta asfáltica, tratamiento superficial, etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos.
- Con el fin de determinar los estratos a explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, el Ejecutor del Proyecto realizará exploraciones (mínimo 03 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondeos, Calicatas y/o trincheras; a profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubra toda el área de explotación recomendada. La ubicación de las calicatas deberá ser detallada en el plano de levantamiento topográfico de la cantera.
- El Ejecutor del Proyecto presentará un registro de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de canteras estudiadas, en donde: i) Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc y ii) Presentará



las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata y de la cantera analizada (diferentes perspectivas).

- Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC, vigente y serán de acuerdo al uso propuesto.

Ensayos Estándar:

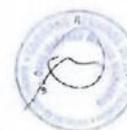
- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N°200.
- Humedad Natural.
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40).
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

Ensayos Especiales:

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR).
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas.
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3: espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino).
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 200).
- Porcentaje de Partículas Friables.
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino).
- Adherencia entre el Agregado y Bitumen (agregado grueso y fino).
- Sales Solubles Totales.
- Contenido de Sulfatos.
- Impurezas Orgánicas
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino).
- Y demás que señalen las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) del MTC.

- Las muestras representativas de los materiales de cada cantera serán sometidas a la totalidad de ensayos exigidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto, siendo lo mínimo:

- o Ensayos Estándar. Un juego de ensayos por cada prospección ejecutada en la cantera, el número de prospecciones se determinará de acuerdo al área y volumen de explotación de la Cantera.
- o Ensayos Especiales: Cinco juegos de ensayos por cada cantera, de tal forma cubrir toda el área y volumen de explotación, a fin de determinar y establecer sus características físico-mecánicas y sustentar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Los ensayos de laboratorio se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (MC-06-2016).



- Si para el cumplimiento de las correspondientes Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.): El Ejecutor del Proyecto deberá presentar similar cantidad de resultados de ensayos de materiales señalados en el párrafo anterior, efectuados con agregados después de sometidos a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con dichos tratamientos se logra el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- La cantidad de muestras extraídas de las canteras deberán ser tal que permita efectuar los ensayos exigidos, así como también los ensayos de verificación para rectificar y/o ratificar resultados pocos frecuentes (dudosos).
- En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hallan propuestos como cantera, los ensayos de calidad contemplarán además de los ensayos de abrasión:
 - o La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca
 - o Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.).
 - o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).
- Se seleccionarán únicamente la cantera más cercana a la obra y que con los correspondientes ensayos de laboratorio se demuestre que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para el proyecto y que cumplan con la totalidad de requerimientos establecidos por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) de acuerdo al uso propuesto.
- El Ejecutor del Proyecto para cumplir con los plazos establecidos ensayará las muestras de agregados en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y dependiendo de su capacidad operativa y/o rendimiento podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros; con el objeto de efectuar ensayos en laboratorios de manera simultánea y reducir el período de tiempo de la etapa de laboratorio. El Ejecutor del Proyecto en ambos casos será responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados
- El Ejecutor del Proyecto además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: cantera, calcata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
- El Ejecutor del Proyecto calculará el volumen de material utilizable y desechará, el período y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra.
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamiento, tipo y período de explotación, propietario y demás información que considere pertinente el Ejecutor del Proyecto, así como los paneles fotográficos correspondientes de la totalidad de canteras
- De igual manera se deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros).
- El Ejecutor del Proyecto presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las Investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, período y equipo de explotación).



El informe del Estudio de Mecánica de Suelos comprenderá:

Memoria Descriptiva

- I. Generalidades.
- II. Objetivo del Estudio Normatividad
- III. Ubicación y descripción del área de estudio. Acceso al área de estudio
- IV. Condición climática y altitud de la zona.
Descripción detallada de la información recibida de quien solicita el Estudio de Mecánica de Suelo y de la recolectada por el Profesional Responsable
- V. Exploración de Campo
Descripción de los pozos, caticatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones, así como de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.
- VI. Ensayos de Laboratorio
Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas.
- VII. Perfil del Suelo
Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos.
- VIII. Conclusiones y recomendaciones
Se presentarán las conclusiones del estudio, así como las recomendaciones que deberá tomar en cuenta el Ejecutor del Proyecto para el desarrollo del proyecto.

f) Diseño de pavimentos

Se realizará por sectores de acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos y el estudio de tráfico se aplicarán métodos como el AASHSTO 93 u otro método reconocido y todo valor asumido deberá estar debidamente sustentado.

- En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, el Ejecutor del Proyecto debe desarrollar la metodología AASHTO versión 1993 y complementariamente la del ASPHALT INSTITUTE edición 1991. El Ejecutor del Proyecto podrá utilizar alguna otra metodología utilizada por entidades u organismos de reconocido prestigio, por lo cual debe contar con la autorización expresa del gobierno regional, asimismo expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados
- Con el fin de optimizar la estructura del pavimento a adoptar, será necesario analizar las alternativas de diseño mediante Métodos Analíticos tomando en cuenta criterios de falla en la subrasante y en la capa asfáltica, para el efecto, el Ejecutor del Proyecto establecerá el dimensionamiento estructural que represente cada sección homogénea, indicando el número de capas, el espesor de cada una de ellas y su comportamiento esfuerzo-deformación tipificado por el módulo de elasticidad y la relación de Poisson. Finalmente, el Ejecutor del Proyecto determinará la estructura del pavimento a construir.
- El Ejecutor del Proyecto estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc



- De corresponder a la capa de rodadura una carpeta asfáltica, se estudiará y analizará un diseño para 20 años, con ejecución en una sola etapa y en dos etapas, considerando una primera etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20, para otros los otros casos serán determinado por el Ejecutor del Proyecto, debiendo contar con el sustento técnico correspondiente.
- El Ejecutor del Proyecto con el conocimiento de las canteras propuestas y de las características físico-mecánicas de los agregados, realizará un prediseño de la superficie asfáltica de rodadura; así como también definirá el tipo de Asfalto a utilizar de acuerdo a las características de Tráfico y Altitud de la zona.
- Se presentarán los resultados de laboratorio del diseño de la superficie asfáltica de rodadura que se prevé emplear en la construcción del pavimento, indicando en cuadros y/o gráficos los análisis correspondientes y las correspondientes conclusiones.

g) Estudio de Impacto Ambiental

Este estudio deberá ser de acuerdo a norma. El Ejecutor del Proyecto deberá completar la información contenida en el Anexo 01 de Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM de fecha 08.03.2012 Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) Asimismo, deberá desarrollar los aspectos señalados en la Parte I del Formato del Anexo 02 de dicha directiva; información que, conjuntamente con el Perfil, se presentará ante la Autoridad Competente (DGASA) para la evaluación preliminar para la categorización de proyecto de acuerdo al riesgo ambiental. De corresponder deberá tramitarse la certificación ambiental en la gerencia de recursos naturales del Gobierno regional de Ica.

Se deberá analizar los factores positivos y negativos generados por la ejecución del Proyecto, en los casos que sea significativo su impacto en el medio ambiente. En el caso que los efectos negativos generados por el proyecto sean significativos, se deberá proponer un "Plan de Mitigación", con sus cálculos de costos correspondientes, que serán incorporados en el flujo de costos del Proyecto.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental con análisis de riesgos, que generará la obra durante su ejecución, así como de las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso

El nivel o grado de complejidad del Estudio de Impacto Ambiental será definido por el Ejecutor del Proyecto de acuerdo a la magnitud de la obra.

Si la evaluación del Impacto Ambiental determina que el proyecto es de categoría 1 ó 2, se deberá considerar las medidas de control ambiental para cada uno de los impactos que hayan generado dicha categorización, tanto en el proyecto como en el presupuesto mismo.

Se desarrollará bajo la siguiente estructura:

Estudio de Impacto Ambiental

- I. Introducción
- II. Aspectos Generales
 - Objetivos
 - Consideración
 - Metodología
- III. Marco Legal e Institucional



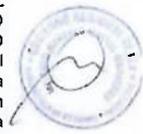
- Marco Legal
- Normativa General
- Marco Institucional
- IV. Descripción del Proyecto
 - Generalidades
 - Descripción de la Ruta
 - Área de Influencia del Proyecto
 - Descripción Técnica del Proyecto
- V. Línea Base Ambiental
 - Medio Físico
 - Medio Ambiental
- VI. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales
 - Metodología
 - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales Declaración de Impacto Ambiental
 - Costos Ambientales
- VII. Plan de Manejo Ambiental
 - Generalidades
 - Estrategia
 - Instrumentos de estrategia
 - i. Programa de Prevención y/o Mitigación
 - ii. Programa de Residuos Sólidos
 - iii. Programa de Revegetación, Conclusiones y Recomendaciones
- VIII. Anexos
 - Panel Fotográfico
 - Acta de autorización de uso de canteras y botaderos

h) Estudio de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad

El Ejecutor del Proyecto realizará el estudio de evaluación de riesgos (EVAR) originados por fenómenos naturales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CUI 2856074, el informe determinará y establecerá los niveles de riesgo, evaluando la aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo, aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgos originados por los fenómenos naturales-2da versión y/o vigente; así como los lineamientos técnicos del proceso de estimación, reducción y prevención de riesgos aprobado con Resolución Ministerial N° 334, 228 y 222-2012-PCM, respectivamente.

La estimación de riesgos define las consecuencias potenciales de un desastre en base a la identificación del peligro y análisis de vulnerabilidad. Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y normas emitidas por el INDECI.

La Gestión de los Riesgos del proyecto en esta etapa también incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control durante el estudio. Los objetivos de la gestión de los riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos para el proyecto.



Para el desarrollo de la Gestión de Riesgo se deberá tener en cuenta la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

Disposiciones generales:

Al elaborar el expediente técnico, el Ejecutor del Proyecto debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por la complejidad de la obra.

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos peligros que deben ser identificados y considerados en la elaboración del expediente técnico:

FORMATO 01

**IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PARTE A: ASPECTOS GENERALES SOBRE LA OCURRENCIA DE PELIGROS EN LA ZONA**

1. ¿Existen antecedentes de Peligros en la zona en la cual se pretende ejecutar el proyecto?				2. ¿Existen estudios que pronostican la probable ocurrencia de peligros en la zona bajo análisis? ¿Qué tipo de peligros?			
	SI	NO	Comentarios		SI	NO	Comentarios
Inundaciones		X		Inundaciones		X	
Lluvias intensas		X		Lluvias Intensas		X	
Heladas		X		Heladas		X	
Friaje / Nevada		X		Friaje / Nevada		X	
Sismos	X			Sismos	X		
Sequias		X		Sequias		X	
Huaycos		X		Huaycos		X	
Derrumbes / Deslizamientos		X		Derrumbes / Deslizamientos		X	
Tsunami		X		Tsunami		X	
Incendios urbanos		X		Incendios urbanos		X	
Derrames tóxicos		X		Derrames tóxicos		X	
Otros		X		Otros		X	
3. ¿Existe la probabilidad de ocurrencia de algunos de los peligros señalados en las preguntas anteriores durante la vida útil del proyecto?				SI	NO		
				X			
4. La información existente sobre la ocurrencia de peligros naturales en la zona ¿Es suficiente para tomar decisiones para la formulación y evaluación de proyectos?				SI	NO		
				X			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**Análisis del riesgo
Estimación del riesgo del proyecto**

El riesgo de desastres del Proyecto se ha de estimar tomando en cuenta los resultados encontrados para el Grado de Peligro y Vulnerabilidad del área del Proyecto y su cruce de acuerdo a la escala mostrada a continuación

ESCALA DE NIVEL DE RIESGO, CONSIDERANDO NIVEL DE PELIGROS Y VULNERABILIDAD

Definición de peligros/Vulnerabilidad		Grado de Vulnerabilidad		
		Bajo	Medio	Alto
Grados de Peligros	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
	Medio	Bajo	Medio	Alto
	Alto	Medio	Alto	Alto

De acuerdo a la escala antes citada, y mediante el cuadro de doble entrada, se desprende que el Nivel de Riesgo de Desastres del Proyecto es Medio y requiere, por consecuencia, una moderada Gestión del Riesgo, basada en la propuesta de medidas estructurales y no estructurales de reducción del riesgo preexistente para la Obra principal del Proyecto.

i) Estudio de Gestión de Riesgo en la planificación de ejecución de obras

La Gestión de los Riesgos del proyecto en esta etapa también incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control durante el estudio. Los objetivos de la gestión de los riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos para el proyecto.

Para el desarrollo de la Gestión de Riesgo se deberá tener en cuenta la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

Disposiciones generales:

Al elaborar el expediente técnico, el Ejecutor del Proyecto debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por la complejidad de la obra.

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución

j) Estudio de Monitoreo Arqueológico y CIRA.

Los estudios de monitoreo arqueológico y obtención del CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por el profesional



de la especialidad de arqueología, con los contenidos mínimos exigidos por el ministerio de cultura.

k) Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ITEM del presupuesto base, Costos Unitarios y del Régimen de Metrados

Dichas especificaciones técnicas deberán desagregarse por cada especialidad de acuerdo al presupuesto de obra.

Dichas especificaciones técnicas deberán guardar estricta relación entre los planos de ejecución de obra, análisis de costos unitarios y demás instrumentos necesarios para una correcta ejecución de obra.

l) Sustento de Metrados

El Ejecutor del Proyecto preparará los metrados a detalle debiendo definir claramente los trabajos que comprenda cada partida acompañados de croquis y detalles. Estos estarán debidamente sustentados mediante hojas de cálculo que faciliten su revisión, preparándose planillas de metrados parciales. Además, deberá presentar los resúmenes correspondientes donde se detalle claramente los trabajos definidos.

Su estructura de los metrados deberá ser concordante con los planos, partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

m) Presupuesto de Obra

Está referido al costo total de la inversión que generará la ejecución del proyecto, es decir costos tangibles e intangibles. Estará compuesto del Presupuesto de Obra, Costo de Elaboración del Expediente Técnico, Costo de Supervisión, Otros Costos Intangibles el cual el Ejecutor del Proyecto desagregará

n) Análisis de Precios Unitarios

Así mismo el Ejecutor del Proyecto preparará el Análisis de Precios Unitarios por cada partida, tomando en cuenta las condiciones y ubicación de las partidas de la obra, considerara los rendimientos apropiados, cuadrillas de trabajadores, incidencias de los diferentes insumos, equipos y maquinarias, los precios de los insumos se efectuarán de acuerdo al estudio de mercado y/o cotizaciones específicas que se anexarán al expediente, incluyendo los fletes según sea el caso.

Los Análisis de Precios, serán de cada una de las partidas específicas de los Presupuestos de cada obra y cubrirán los costos de mano de obra (incluyendo beneficios sociales), materiales de construcción, equipo empleado y en general cualquier otro gasto justificado involucrado.

En el análisis de la incidencia de equipo, se deberá precisar éste, con todas las características para poder identificarlo en su relación de equipo básico ofertado.



Referente al mobiliario, equipos y bibliografía, que conforman el presupuesto, deberá detallarse su valor unitario en el valor referencial.

Finalmente analizará los gastos generales (Directos e Indirectos) y utilidades, que servirán para confeccionar el Valor Referencial de cada una de las Obras a ejecutar y deberá incluir el 18 % por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV)

o) Valor Referencial y Costo Total

El Valor Referencial General de obra constará por sub presupuestos por componentes o partes, de tal forma que pueda ejecutarse independientemente uno del otro.

Cada partida del sub presupuesto debe desarrollarse de acuerdo a una secuencia lógica de los trabajos a ejecutarse y en orden correlativo a los costos unitarios, especificaciones técnicas, de igual forma en las plantillas de matrados, construcción incluirá el Costo Directo, indirecto (Gastos Generales) e IGV, los que sumados conforman el Presupuesto de Obra o Valor Referencial ajustado a los costos que se indican en el perfil de Pre-Inversión.

La Estructura del Expediente Técnico estará orientada para obra por la modalidad de Contrata.

- Costos Directos (CD) :
Materiales, Maquinaria y Equipo, Transporte y fletes sin IGV y Mano de Obra de acuerdo a Construcción Civil.
- Costos Indirectos (CI):
CI = Gastos Generales (Fijos + Variables) + Utilidad
- Sub Presupuesto de Obra (ST1):
ST1=CD + CI
- IGV:
IGV = 0.18*ST1
- Valor Referencial:
PP=ST1+IGV

Nota: Los costos de la mano de obra serán de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Regional de Ica, para la fecha de elaboración del presupuesto de obra.

p) Relación de Insumos

Deberá elaborarse la relación de todos los insumos, mano de Obra, relación de Horas Máquina que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas, de los sub-proyectos del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices, tanto en la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento.

Los insumos tendrán precio de la zona o incluirán flete. No se utilizarán marcas comerciales cuando se detalle algún insumo. Los insumos del equipamiento serán productos nacionales y/o internacionales, de buena calidad, y su precio será puesto en obra.

De haber algún insumo o equipo a impartirse el Ejecutor del Proyecto deberá advertir para que se tomen precauciones, no siendo causal de ampliaciones de plazo.



q) Desagregado de Gastos Generales, Supervisión, etc.

El Ejecutor del Proyecto deberá elaborar el Desagregado de Gastos Generales Fijos (No relacionados con el tiempo de ejecución de obra), Gastos Generales Variables (relacionados con el tiempo de ejecución de obra) y desagregado de gastos de supervisión.

r) Fórmula Polinómica

El Ejecutor del Proyecto deberá tener las siguientes normativas:

- K y coeficiente de incidencia se calcula con tres decimales.
- Número máximo de monomios =8.
- Número máximo de índices unificados por monomio=3
- Coeficiente de incidencia *0-5 % (0.005)
- Sumatoria de Coef. De incidencia=1.00

s) Cotizaciones, mínimo 3 cotizaciones

Presentar las cotizaciones de los principales insumos y maquinarias que intervendrán en el proyecto.

t) Calendario Valorizado y Programación de Avance Físico de Obra y Equipamiento:

El Ejecutor del Proyecto deberá elaborar los Cronogramas de Actividades, Cronograma de Ejecución de Obra, Calendario Valorizado, presentación de la programación GANTT, PERT CPM u OTROS indicando la ruta crítica según la programación de la ejecución de las diversas partidas y subpartidas de la obra, y del equipamiento del valor referencial

u) Cronograma de Desembolsos:

Es el detalle del cronograma de los desembolsos programados mes a mes para la ejecución de obra, y equipamiento⁵.

v) Plan de gestión de riesgos

La gestión de los riesgos del proyecto en esta etapa incluye los procesos relacionados con llevar a cabo la planificación de la gestión, la identificación, el análisis, la planificación de respuesta a los riesgos, así como su seguimiento y control durante el estudio. Los objetivos de la gestión de los riesgos del proyecto son aumentar la probabilidad y el impacto de eventos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos para el proyecto.

La propuesta debe contar con el componente de gestión de riesgo (sistema de drenaje pluvial, estabilización de taludes, entre otros) de acuerdo con su ubicación geográfica y sustentada de acuerdo con los planos de riesgo de CENEPRED. Para el desarrollo de la Gestión de Riesgo se deberá tener en cuenta la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

w) Plan de seguridad y salud en el trabajo

El Ejecutor del Proyecto en la etapa del desarrollo del proyecto, deberá considerar para la elaboración del Expediente Técnico las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, sobre el tema al que está referido



⁵ Se ha eliminado la referencia a la entrega de adelanto de materiales, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°C00050-2025-CG/APP

desarrollo y ejecución de los Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional en las Obras que Ejecuta.

La aplicación de la Especificación de Seguridad e Higiene Ocupacional, no interfiere con las disposiciones establecidas en los otros documentos que conforman el Expediente Técnico, disposiciones establecidas por la Legislación, ni limitan las normas dictadas por los sistemas administrativos, así como otras normas que se encuentren vigentes y que son de aplicación en la Elaboración de un Proyecto, así como para su Ejecución.

El Plan de Seguridad y las Condiciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, es el punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una obra; lo cual aplica para Proyectos y Obras, contiene los Aspectos Generales de un "Estudio Básico de Seguridad y Salud" y base para que El Ejecutor del Proyecto elabore el "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional"

En el Expediente Técnico de la Obra se deberán considerar las Partidas requeridas para Seguridad e Higiene Ocupacional, como es el caso del campamento, depósitos, señalizaciones, cercos, barandas y otras señales necesarias; al igual que la adquisición de medidas de seguridad para cada uno de los trabajadores de la obra como son: cascos, lentes, protectores de oídos, botas punta de acero, overol de trabajo, guantes, escaleras, etc que es de uso personal o para una cuadrilla

En cuanto al personal especializado de la elaboración y ejecución del "Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en Obras" éste se considera en Gastos Generales y permanecerán durante el tiempo que dura la Obra.

El Plan de Seguridad contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores, como es el caso de los Manuales de Operación y Mantenimiento

x) Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

El objetivo del presente es el de lograr que las obras se desarrollen en forma segura, tanto para quienes laboran en ella como para todos los usuarios de la vía, sean estos peatones, pasajeros o conductores, causándoles la menor molestia posible, debiendo asegurarse de que sean bien y oportunamente informados respecto de la envergadura y naturaleza de la obra y de cualquier obstáculo que pudiera existir.

y) Plan de monitoreo arqueológico

El Plan de monitoreo arqueológico y obtención del CIRA (certificado de inexistencia de restos arqueológicos) será elaborado y firmado por el profesional de la especialidad de arqueología, con los contenidos mínimos exigidos por el ministerio de cultura y debidamente aprobados.

z) Panel fotográfico

Se presentará panel fotográfico evidenciando la situación actual, así como de los trabajos de campo realizados

aa) Planos de Ejecución de Obra:

Los planos del proyecto deberán ser presentados en original, legibles debidamente sellados y firmados por los profesionales responsables de cada



especialidad y el Ejecutor del Proyecto o representante legal, siendo presentados además digitalizados en Auto CAD.

La relación de los planos que deberá presentar el Ejecutor del Proyecto como resultado de la prestación del servicio es la siguiente' (Se respetaran las escalas indicadas en el RNE)

bb) Anexos:

- Informe del estado de situacional de las redes de agua potable y alcantarillado emitido por la EPS correspondiente.
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento actualizado tramitado ante la Municipalidad Provincial de Ica
- Certificación ambiental proporcionada por el sector correspondiente
- Cotizaciones e reubicación de postes de cada operador de corresponden
- Opinión del Ministerio de cultura o Cira de corresponder
- Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno
- Documento de autorización de uso de botadero.
- Otros que considere necesarios el revisor del proyecto para definir mejor el proyecto según los alcances detallados.

Formato de presentación impreso y digitalizado.

La empresa Ejecutor del Proyecto, deberá entregar vía mesa de partes del Gobierno Regional de Ica, los entregables y serán presentados con la información completa requerida

La versión final del entregable se presentará con la información completa y ordenada de acuerdo a índice entregado (anexo N°01), en 02 originales y 04 copias. El expediente completo deberá ser firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por el profesional responsable de su elaboración, por el jefe de proyecto y la empresa Ejecutor del Proyecto.

Además, se entregará todo el Estudio en formato digital y escaneado (CD/DVD), los planos en AutoCAD, la parte analítica en Microsoft Word, el presupuesto y sus componentes del presupuesto para Windows y lo referente a GANTT y/o PERT-CPM en MS-PROJECT lo que corresponda en Microsoft Excel o archivo compatible, los cálculos estructurales en los programas en que fueron modulados

Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados cada uno en sobre de mica doblado T/A4, mostrando la fecha, número de colegiatura, firma del responsable del proyecto y el especialista. El Expediente Técnico será aprobado con acto resolutivo por la Entidad.

3. Lugar y plazo de prestación

a. Lugar.

El lugar a realizarse la prestación del servicio se encuentre entre los distritos de Santiago y Ocucaje, Provincia de Ica.

La Ejecutor del Proyecto deberá contar como mínimo con una oficina, para efectos de dar cumplimiento al seguimiento por parte de la entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión. Además, el Ejecutor del Proyecto deberá indicar una dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre todo tipo de consultas y/u observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto, durante todo el tiempo que dure la responsabilidad del Ejecutor del Proyecto. En caso de producirse



cambio de dirección de correo electrónico el Ejecutor del Proyecto deberá comunicar este hecho a La Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el Ejecutor del Proyecto y la Entidad mientras dure el tiempo de responsabilidad por parte del Ejecutor del Proyecto.

b. Plazo

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario para la elaboración del Expediente Técnico⁶, sin considerar los días de revisión por parte de la entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del Convenio de Inversión. En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendario son:

- i. El Informe del Plan de Trabajo, dentro de los 10 días contados a partir de día siguiente de la firma del Convenio de Inversión.
- ii. El Primer Informe, dentro de los 35 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Convenio de Inversión⁷.
- iii. El Segundo Informe, dentro de los 40 días calendario siguientes contados a partir de la aprobación del primer informe.
- iv. El Tercer Informe, dentro de los 25 días calendario siguientes contados a partir de la aprobación del segundo informe.
- v. El Cuarto Informe, dentro de los 20 días calendario contados a partir de la aprobación del tercer informe.

Dentro de los plazos establecidos para el Ejecutor del Proyecto en el presente numeral no está comprendido el tiempo que transcurre desde que el Ejecutor del Proyecto entregue a la Entidad, para su revisión hasta la aprobación de los mismos que extienda la Entidad, tampoco los plazos que emplee La Entidad en revisar o formular observaciones. El plazo que tendrá la Entidad para aprobar y/o observar cada informe que fuera presentado por el Ejecutor del Proyecto será de diez (10) días calendario.

En el caso de encontrarse observaciones en los Informes, se notificará al Ejecutor del Proyecto y este contará con un plazo no menor a cinco (5) días calendario ni mayor a diez (10) días calendario dependiendo de la complejidad de las observaciones, de persistir las observaciones, se considera como no presentado y se aplicará las penalidades correspondientes.

4. Presentación de los productos o entregables:

Con el fin de poder realizar un efectivo control y seguimiento del desarrollo del servicio, se ha determinado que el Ejecutor del Proyecto realice la presentación del Plan de Trabajo más 04 Entregables, los que serán evaluados por SEPR-GORE ICA. Para asegurar que las entregas parciales contengan los datos necesarios (de forma sustentada) que permitan arribar al producto final que es el expediente técnico del Proyecto, con los datos correctos y sin observaciones, de modo de proceder a su aprobación.

a. Plan de trabajo:

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, EL EJECUTOR DEL PROYECTO en base a los presentes Términos de Referencia, presentará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica,

⁶ Se ha verificado el plazo de elaboración del expediente técnico, estableciéndose el plazo de ciento veinte (120) días calendario, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N° 000050-2025-CG/APP

⁷ El Informe del Plan de Trabajo y el Primer Informe se desarrollan de manera paralela por lo que para el cómputo del plazo final de la elaboración del expediente técnico solo se considera el plazo mayor al del Primer Informe de treinta y cinco (35) días calendario.



dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el servicio, el Plan de trabajo que contendrá lo siguiente

- Programación calendarizada de recursos
- Programación en MS-Project-Diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Descripción general del Proyecto
- Relación del Personal Profesional Responsable.
- Dirección de la oficina y demás instalaciones, indicando número del teléfono fijo de la oficina, número de celular del Jefe de Proyecto y su correo electrónico.
- Relación de equipos destinados a los trabajos de campo.

b. Primer Informe (I Entregable):

Se presentará a los 35 días calendario de aprobado el plan de trabajo y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Ejecutor del Proyecto y los especialistas e involucrados del proyecto.

La presentación del Primer Informe contendrá:

- Estudio topográfico.
- Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentación.
- Estudio de vulnerabilidad y Análisis de Reducción de Riesgo de Desastre (MRRD).
- Estudio de tráfico.
- Informe y Planos Topográficos (planta, perfiles, secciones o cortes del terreno); incluyendo memoria descriptiva, planos de planta, secciones de vía y especificaciones técnicas.
- Documento Que Garantice La Libre Disponibilidad De Terreno
- Además, se deberá presentar los cargos de los trámites para obtener el estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado
- Planos de Ubicación y Localización
- Planos de Planta de Pavimento y Secciones de Vía
- Planos de obras de arte.
- Plano Clave

c. Segundo Informe (II Entregable):

Se presentará a los 40 días calendario de la conformidad del primer informe y deberá ser expuesto por los especialistas del proyecto. La presentación del Segundo Informe contendrá:

- Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva y planos de estructuras de planta y detalles
- Especificaciones técnicas (Generales y por Partidas)
- Diseño de Pavimento
- Diseños de la rasante y subrasante
- Perfiles longitudinales y secciones transversales
- Cálculo de volúmenes
- Plano clave
- Plano de ubicación y localización
- Plano topográfico



- Planos de Demoliciones
- Planos de Botaderos (visado por la gerencia de desarrollo urbano o la que haga sus veces)
- Planos de Interferencias Reubicación de Postes (diferenciados por cada operador)
- Planos de Redes de Gas Natural de corresponder Planos de Redes Existentes de Agua Potable y Alcantarillado
- Planos de Planta de Pavimento y Secciones de Vía
- Planos de obras de arte
- Planos de señalización
- Planos de secciones transversales
- Planos de detalles puentes, pontones, alcantarilla.
- Planos de Desvío de Tráfico y Señalización de Seguridad
- Plano de Basureros Basculantes y Arboles
- Plano de Cantera
- Plano de Retiro y/o Tala De Arboles
- Otros

d. Tercer Informe (III Entregable):

Se presentará a los 25 días calendario de la conformidad del segundo informe y deberá ser expuesto por los especialistas del proyecto

La presentación del Tercer Informe contendrá la presentación:

- Planilla de metrados a detalle y resumen
- Presupuestos de obra
- Resumen de presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Formulas polinómicas
- Desagregado de gastos generales y utilidades
- Desagregado de supervisión
- Presupuesto analítico
- Cotizaciones (mínimo 3 de los principales insumos y equipos del proyecto)
- Cronograma de desembolso por partidas
- Programación PERT-CPM integral del proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama Gantt, rutas críticas y holguras (MS-Project)
- Cronogramas calendario valorizado de ejecución de obra
- Cronograma de requerimiento de mano de obra, material y equipo (por el tiempo de ejecución del proyecto)
- Estudio de Impacto Ambiental según clasificación por la Entidad Competente, incl. Certificación.
- Plan de Monitoreo Arqueológico y CIRA.
- Plan de Compensación y Reasentamientos Involuntarios.
- Opinión del Ministerio de Cultura o CIRA.
- Cargo del Trámite de Aprobación de Botadero

e. Cuarto Informe (IV Entregable):

Se presentará a los 20 días calendario de la conformidad al Tercer Informe y deberá ser expuesto por medios audiovisuales por el Ejecutor del Proyecto y los especialistas e involucrados del proyecto. Este informe comprende la edición Final del Expediente Técnico sin observaciones.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO
- CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA
- CAPITULO III: ESTUDIOS DE INGENIERIA
- Estudio topográfico
 - Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación
 - Estudio de vulnerabilidad y análisis de reducción de riesgo de desastre (mrd)
 - Estudio de tráfico
 - Estudio de impacto ambiental según clasificación por la entidad competente, incl. Certificación.
 - Plan de monitoreo arqueológico y ctra.
 - Plan de compensación y reasentamientos involuntarios.
- CAPITULO IV: DISEÑO
- Diseño de pavimento
- CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Especificaciones generales
 - Especificaciones por partidas
- CAPITULO V: RESUMEN DE METRADOS
- Sustento de metrados
- CAPITULO VI: PRESUPUESTO DE OBRA
- Resumen de presupuesto
 - Presupuesto de obra
 - Análisis de precios unitarios
 - Relación de insumos
 - Formulas polinómicas
 - Desagregado de gastos generales y utilidades
 - Desagregado de supervisión
 - Presupuesto analítico
 - Cotizaciones (mínimo 3 de los principales insumos y equipos del proyecto)
- CAPITULO VII: CRONOGRAMAS
- Cronograma de requerimiento de mano de obra, material y equipo (por el tiempo de ejecución del proyecto)
 - Calendario valorizado de ejecución de obra
 - Cronograma de desembolso por partidas
 - Programación pert-cpm integral del proyecto a nivel de partidas con correspondiente diagrama ganit, rutas críticas y holguras (ms-project)
- CAPITULO VIII: Plan de gestión de riesgo
- CAPITULO IX: Plan de seguridad y salud en el trabajo
- CAPITULO X: Plan de mantenimiento de tránsito y seguridad vial
- CAPITULO XI: Plan de monitoreo arqueológico
- CAPITULO XII: Panel fotográfico
- CAPITULO XIII: Planos de ejecución de obra



- Plano clave
- Plano de ubicación y localización
- Plano topográfico
- Planos de demoliciones
- Planos de botaderos (visado por la gerencia de desarrollo urbano o la que haga sus veces)
- Planos de interferencias reubicación de postes (diferenciados por cada operador)
- Planos de redes de gas natural de corresponder planos de redes existentes de agua potable y alcantarillado
- Planos de planta de pavimento y secciones de vía
- Planos de obras de arte
- Planos de señalización
- Planos de secciones transversales
- Planos de detalles puentes, pontones, alcantarillas
- Planos de desvío de tráfico y señalización de seguridad
- Plano de basureros basculantes y arboles
- Plano de cantera
- Plano de retiro y/o tala de arboles
- Otros

CAPITULO XV: ANEXOS

- Informe de estado situacional de redes de agua potable y alcantarillado emitido por la EPS correspondiente
- Documento de compromiso de operación y mantenimiento actualizados
- Certificación ambiental proporcionada por el sector correspondiente factibilidad de servicio (agua, alcantarillado, energía eléctrica, otros)
- Cotizaciones de reubicación de postes de cada operador correspondiente de corresponder
- Opinión del ministerio de cultura o cura de corresponder.
- Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno (resolución de alcaldía que acredite la disponibilidad para todos los componentes) informe de consistencia y formato registro en fase de ejecución para proyectos de inversión (Invierte.pe), formato 8a, sección a y b
- Documento de aprobación de botadero
- Archivo magnético del contenido del expediente técnico y back up incluida y exportada en formatos legibles (pdf, word, excel), además el archivo digital de toda la versión escaneada del expediente técnico.

El Ejecutor del Proyecto deberá entregar los discos compactos, con los archivos nativos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final, libre de contraseñas. De igual forma presentará los discos compactos correspondientes al escaneado del impreso del Expediente Técnico debidamente firmado por los profesionales que elaboraron el Estudio y follado.

Los contenidos de los entregables a ser presentados por el Ejecutor del Proyecto deben estar firmados por el Jefe del Estudio, así como por los profesionales calificados especificados en su Propuesta Técnica, en la parte correspondiente a cada especialidad.

El Ejecutor del Proyecto no podrá presentar el siguiente informe, sin haber obtenido la conformidad del anterior.



5. Supervisión Y Control Del Expediente Técnico

La Supervisión y control del EXPEDIENTE TÉCNICO estará a cargo de los revisores del Proyecto nombrado para el efecto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA, quienes harán el seguimiento, coordinación y revisión de los avances.

En el caso de encontrarse observaciones a algunos de los informes, se notificará al Ejecutor del Proyecto y el plazo se registrará de acuerdo a lo estipulado en el ítem 9.2 del presente.

El Ejecutor del Proyecto del proyecto deberá mantener estrecha comunicación con la Subgerencia de Estudios como mínimo 01 vez por semana.

El Ejecutor del Proyecto estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional (es) y técnico (s), y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Proyecto.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo a los Términos de referencia y al Convenio de Inversión firmado por el Ejecutor del Proyecto.

En cada presentación el Ejecutor del Proyecto entregará mínimamente la integridad de los documentos estipulados en los ítems 10.1 al 10.5, los cuales serán revisados por el evaluador del Proyecto, designado por el GORE ICA. El revisor al no encontrar completo el expediente presentado en cada etapa, asumirá que no se presentó documento alguno, lo cual se resumirá en informe de incumplimiento por parte del Ejecutor del Proyecto e informará a la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

Las fechas de presentación y los días estipulados deben ser respetados por el Ejecutor del Proyecto. La presentación definitiva del expediente debe ser impecable y presentado en dos originales y cuatro copias.

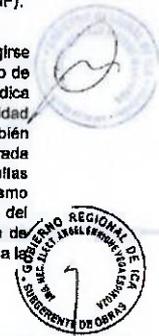
El expediente técnico debe estar libre de observaciones; para esta etapa el Ejecutor del Proyecto debe culminar cada etapa de presentación en las fechas y dentro de los días señalados.

El Ejecutor del Proyecto presentará los informes en mesa de partes con atención a la Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA (GRINF).

El Ejecutor del Proyecto deberá contar con Oficina en la ciudad de Ica a donde deba dirigirse las notificaciones acerca de las observaciones o conformidad de los informes; en caso de ser persona natural además deberá indicar su dirección legal y en caso de persona jurídica o consorcio deberá incluir la dirección oficial del representante legal a donde la entidad pueda dirigir sus notificaciones luego de culminar la ejecución del servicio. Así también deberá presentar a cinco días de firmado el Convenio de Inversión una Declaración Jurada indicando el correo electrónico oficial a donde se enviarán las observaciones o consultas por parte del revisor de la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ica. El mismo que tendrá validez legal, durante y después de la culminación de la elaboración del expediente técnico por tal motivo deberá encontrarse vigente mientras dure la etapa de responsabilidad del Ejecutor del Proyecto debiendo comunicar el Ejecutor del Proyecto a la entidad el cambio de dirección electrónica en caso de producirse.

6. Responsabilidad Del Ejecutor del Proyecto

El Ejecutor del Proyecto, firmando Convenio de Inversión con el GORE ICA, deberá presentarse en la Sub Gerencia de Estudios para coordinar la entrega de los informes.



El Ejecutor del Proyecto asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo.

La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD — Subgerencia de Estudios, durante la elaboración del Estudio, no exime al Ejecutor del Proyecto de la responsabilidad final y total del mismo.

El procedimiento para la presentación de los Informes y Expediente Técnico seguirá el siguiente cronograma:

- Presentación del Plan de Trabajo; presentación del Plan de trabajo a los 10 días calendario después de la firma de Convenio de Inversión.
- Presentación del Entregable N°01 (Primer Informe), a los 35 días calendario después de la firma del Convenio de Inversión, de corresponder conformidad.
- Presentación del Entregable N°02 (Segundo Informe), a los 40 días calendario después de la aprobación del primer informe, de corresponder conformidad.
- Presentación del Entregable N°03 (Tercer Informe), a los 25 días calendario después de la aprobación del segundo informe, de corresponder conformidad.
- Presentación del Entregable N°04 (Cuarto Informe), a los 10 días calendario después de la aprobación del tercer informe, de corresponder conformidad.

El Ejecutor del Proyecto será responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales. En atención a que el Ejecutor del Proyecto es el responsable de la ejecución de las obras que serán otorgadas por la entidad, la entidad, por su parte, se compromete a garantizar la calidad de la obra y a responder por la calidad de la misma, dentro de un plazo no menor a 3 años después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

En caso de no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia Regional de Infraestructura y/o la Contraloría General De La República para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. Así mismo de causar perjuicio económico a La Entidad con su actitud se deberán tomar las acciones legales correspondientes⁸.

Así mismo el Ejecutor del Proyecto se compromete a actualizar el Presupuesto Referencial del proyecto cuantas veces sea solicitado por LA ENTIDAD, hasta que este se licite y obtenga la Buena Pro para su ejecución.

EL EJECUTOR DEL PROYECTO deberá coordinar visitas a la zona de estudio con el Revisor del Proyecto a fin de verificar los trabajos de campo cuantas veces sea necesario y lograr el levantamiento de observaciones. Dicho costo está considerado en la estructura de costos del Valor Referencial.

a. Lugar y forma de presentación:

El Ejecutor del Proyecto presentará los entregables directamente en mesa de partes del Gobierno Regional de Ica, con atención al Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

Los entregable 1, 2 y 3 deberán ser presentado en original, a color, tener índices debidamente sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y cada uno de los especialistas, foliado 01 ejemplar original, en A4, y planos en escala correspondiente, utilizando las

⁸ Se ha eliminado las referencias a la Ley de Contrataciones, Implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP



herramientas informáticas de Ms Word, Excel, Project, AutoCAD, PDF, etc, adjuntando además la versión digital.

El entregable 4 sin observaciones deberá ser presentado en 02 originales y cuatro copias, a color, tener índice y debidamente sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y cada uno de los especialistas, follado, en formato A4, y planos en escala correspondiente, utilizando las herramientas informáticas de Ms Word, Excel, Project, AutoCAD, PDF, etc, adjuntando además la versión digital y escaneada

b. Conformidad

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos-GRINF (para informes parciales). De existir observaciones, se consignará en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas. Dándose al Ejecutor del Proyecto un plazo mínimo de cinco (05) días calendarios y máximo de diez (10) días calendarios dependiendo de la complejidad de las observaciones para la subsanación correspondiente.

La conformidad del servicio de elaboración del expediente técnico será brindada en un plazo máximo de 20 días calendario luego de aprobado bajo acto resolutorio expediente definitivo.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al Ejecutor del Proyecto, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del Convenio de Inversión, objeto del Convenio de Inversión, el monto del Convenio de Inversión vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el Ejecutor del Proyecto.

7. Confidencialidad.

La documentación que se obtenga por efecto de la relación contractual tendrá la reserva absoluta quedando expresamente prohibido el manejo de la información hacia terceros.

8. Propiedad Intelectual.

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Ica y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

9. Valor estimado.

El costo del servicio de elaboración del expediente técnico asciende a la suma de S/ 1,944,716.56⁹ (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 56/100 soles), sin embargo, es necesario indicar que el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la elaboración del expediente técnico luego de una interacción con el mercado.

10. Forma de pago¹⁰.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del ejecutor y/o Ejecutor del Proyecto en UN (01) UNICO PAGO¹¹, el pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

⁹ Se ha verificado el monto total de la elaboración del expediente técnico siendo este la suma de S/ 1,944,716.56 (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 56/100 soles), implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

¹⁰ Se ha eliminado la referencia a la Ley de Contrataciones, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025 CG/APP

¹¹ Art. 13 numeral 1 del reglamento



El costo de elaboración del Expediente Técnico, son reconocidos con el primer o único CIPRL que se emita, siendo suficiente la respectiva conformidad de la Entidad Pública, cuando corresponda. El CIPRL o CIPGN mencionado debe siempre considerar un monto de inversión de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Ejecutor del Proyecto, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Conformidad de Recepción:** Es el documento emitido por la Entidad Pública a cargo de las inversiones como resultado de la verificación del fiel cumplimiento de elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente.
- Informe del Supervisor o Jefe de supervisión, emitiendo la opinión favorable y/o conformidad
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del GORE ICA, sito en AV. CUTERVO N° 920 ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

Cabe señalar que el Ejecutor del Proyecto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes deben ser ingresados en Mesa de Partes del GORE ICA, con atención al Subgerente de Estudios y Proyectos.
- Cada informe deberá estar acompañado de un CD Magnético con la información digital y escaneada, conteniendo toda la información de la etapa de presentación.
- El pago solo procederá luego de la correspondiente conformidad según detalle.
- El Ejecutor del Proyecto deberá emitir el informe final completo y acompañar en CD o DVD, los textos, gráficos, cuadros y plano en programas editables sin contraseña como Excel, Word, AutoCAD, S10, PDF, conteniendo el expediente Técnico completo.
- Una vez aprobado el Expediente Técnico vía acto resolutivo, con todos los sellos correspondientes, el Ejecutor del Proyecto presentará las copias y todo el expediente técnico escaneado.
- El Gobierno Regional de Ica, emitirá el CIPRL. La demora por parte del Ejecutor del Proyecto en la presentación del recibo por honorarios o factura dentro del plazo establecido y que origine demora en la emisión del CIPRL por parte del Gobierno Regional de Ica, no generará derecho al Ejecutor del Proyecto por concepto de interés.

11. Penalizaciones¹²

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley No 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

¹² Se ha incorporado la forma de aplicación de penalidades por retraso o mora, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

Donde,

- Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
- Plazo= Es el total de días calendario considerados en la elaboración del expediente técnico de la obra
- F es un factor que toma los siguientes valores: F=0.15

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de EL PROYECTO, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución el ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, de una (01) UIT¹³ por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, del Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

12. Otras Penalidades

La Entidad puede establecer otras penalidades en el Convenio de Inversión hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar



¹³ Se ha corregido el monto de la penalidad determinando el monto mínimo establecido en el numeral 86.3, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°00005D-2025-CG/APP

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto. Cuando el Ejecutor del Proyecto no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de estudios y proyectos, del gobierno regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los Informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	La penalidad será de 0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope al Ejecutor del Proyecto deberá realizar el cambio correspondiente.	Según Informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Deficiencias en estudios preliminares; En caso el Ejecutor del Proyecto presente estudios preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificada, durante la elaboración del expediente técnico).	01 UIT por cada estudio presentado de forma deficiente	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Modificación inconsulta del diseño. En caso el Ejecutor del Proyecto modifique inconsulta el diseño aprobado por la sub gerencia de estudios y proyectos.	La penalidad será de 0.20 UIT por cada modificación	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Cambio de domicilio En caso el Ejecutor del Proyecto no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según Informe Área usuaria
No cumple con la disposición de una oficina equipada e instalada en el área de influencia del Proyecto cuando corresponda, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia	0.20 UIT por ocurrencia	Informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisión y coordinador social de ser el caso, en base a las visitas inopinadas a la oficina del Ejecutor del Proyecto y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o informe de revisión o cronograma de presentación de los Informes.33



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los Informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o Informe de revisión de los informes de avance presentados por el Ejecutor del Proyecto, indicando observaciones no subsanadas
No cumple con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria—la Ley N° 30222 y su Reglamento.	0.20 UIT por ocurrencia	Informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisor y/o coordinador social, en base a las visitas inopinadas en campo, adjuntando panel fotográfico.
Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de Gobierno Regional de Ica, al Ejecutor del Proyecto mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisor.

Nota:

M: Monto de Convenio de Inversión Vigente.

UIT (1): Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de aplicación de penalidad:

- i. El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio al detectar la infracción señalada en Tabla de Penalidades—Actividad Desarrollo de Estudios, remite una carta de preaviso al Ejecutor del Proyecto estableciéndole un plazo no mayor de 3 días calendario para la subsanación de la infracción. En caso de que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal iii).
- ii. El Ejecutor del Proyecto deberá revisar el caso notificado y procederá a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasar al literal iii).
- iii. El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador del Estudio, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura y/o Entidad, según la Tabla de Penalidades—Actividad Desarrollo de Estudios, sobre la base del Monto de Convenio de Inversión vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Convenio de Inversión vigente, caso contrario pasar al literal vi).
- iv. El Jefe de Equipo Estudios Definitivos, según corresponda, mediante carta comunica al Ejecutor del Proyecto la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del informe donde se comete la infracción, en caso la valorización no cubra el monto penaizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización.
- v. El Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de Estudio elabora y remite a su Jefatura y/o Entidad la valorización con la aplicación de la penalidad.
- vi. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del Convenio de



Inversión vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Convenio de Inversión.

Acciones del Sistema de Control Interno

EL Ejecutor del Proyecto deberá permitir que el Gobierno Regional de Ica efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Convenio de Inversión, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del Convenio de Inversión y otros que requiera la Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del Convenio de Inversión.

9.3. DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA¹⁴

13. Características de la obra

Las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra se encontrarán definidas en el expediente técnico elaborado, así como los documentos para la ejecución de obras.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y éstas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

14. Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo del Ejecutor del Proyecto todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y para el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Ejecutor del Proyecto.

15. Terreno para la obra y derecho de vía

El Ejecutor del Proyecto limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, a cuenta y responsabilidad del Ejecutor del Proyecto.

16. Suministros de servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras será de cuenta y responsabilidad del Ejecutor del Proyecto.

17. Mantenimiento de tránsito

El Ejecutor del Proyecto será responsable desde la firma del Convenio de Inversión y a su costo, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran, innecesaria o indbidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.



¹⁴ En la presente sección se ha cambiado el término de "Contratista" por el término de "Ejecutor del Proyecto", y el término de "Contrato" por "Convenio de Inversión", implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

En caso ser necesario el Ejecutor del Proyecto está obligado a colocar tranquera con el logo de la Entidad, para el desvío del tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito o daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto

Así mismo, adoptara todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.

18. Daños a terceros

Constituye obligación del Ejecutor del Proyecto el asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vías de acceso, ambientes y demás terceros. La negativa del Ejecutor del Proyecto en reparar el daño causado será causal de resolución del Convenio de Inversión, sin perjuicio que la Entidad o empresas de servicio u otros afectos ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones del Ejecutor del Proyecto y/o garantías presentadas.

19. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Ejecutor del Proyecto: atender juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

20. Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Ejecutor del Proyecto, las cuales se efectuarán en laboratorio externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El Ejecutor del Proyecto está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales, además, deberán estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio, dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

21. Vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo establecido en el Artículo 83.4 Responsabilidad de la empresa privada del Reglamento de la Ley N° 29230.

22. Liquidación de obra

Es responsabilidad de la Empresa Ejecutora la presentación de la Liquidación de Obra dirigido a la Entidad. La liquidación de obra, una vez que cuente con la conformidad de la



supervisión y aprobado también para el área correspondiente, deberá presentarse en tres (3) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de "Proyectos del Gobierno Regional.

23. Trámite de autorización, permisos y licencias

Es obligación y responsabilidad del Ejecutor del Proyecto, realizar los trámites de autorización, permiso y licencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma.

Así mismo, los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del proyecto eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional.

24. Forma de pago

La forma de pago de la ejecución de obra será por valorizaciones mensuales o de acuerdo a los criterios que se establecen en este Convenio y conforme el expediente técnico de obra. A continuación, se consideran otros criterios que debe cumplir la Empresa Privada para la ejecución del Proyecto.

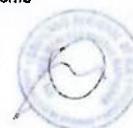
25. Controles internos

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra; su registro control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada.

26. Informe de valorizaciones mensuales:

Los Informes mensuales de valorización con los metros realmente ejecutados de obra, elaborados y/o formulados por ingeniero residente, los cuales deben contener como mínimo:

- **CAPITULO I: GENERALIDADES**
 - Nombre de la Obra
 - Resolución de aprobación de Expediente Técnico
 - Fuente de Financiamiento
 - Modalidad del concurso
 - Monto del Valor Referencial
 - Nombre del Ejecutor del Proyecto
 - Domicilio legal del Ejecutor del Proyecto
 - Monto del Presupuesto Contratado
 - Plazo de ejecución
 - Fecha de suscripción del Convenio de Inversión
 - Fecha de entrega de terreno
 - Calendario Valorizado de Avance de Obra
 - Calendario Valorizado Acelerado de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
 - Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
 - Resoluciones de Deductivos de Obra (de existir)



- **CAPITULO II: DESARROLLO DE OBRA.**
 - Proceso constructivo
 - Cuaderno de Obra, anotaciones diarias
 - Pruebas, controles y análisis
 - Situación del proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones
 - Modificaciones del Proyecto
 - Controversias: planeamiento de las partes
- **CAPITULO III: DESCRIPCIÓN PORCENTUAL DE LOS AVANCES DE OBRA A NIVEL DE PARTIDA ESPECÍFICA**
 - Partidas realmente ejecutadas.
- **CAPITULO IV: DEL AVANCE DE OBRA**
 - Cuadros comparativos de avances físicos de obra
 - Gráficos comparativos, de avance de obra valorizado, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad,
 - Curva "S" de avance acumulado
 - Estado de valorizaciones de Convenio de Inversión principal
 - Reajuste de obra
 - Adicionales de obra
 - Relación del personal en obra:
 - Personal obrero
 - Personal administrativo
 - Profesionales
 - Relación de maquinarias y equipos
- **CAPITULO V: ANEXOS:**
 - Panel fotográfico, en el cual se deberá colocar las fotografías del antes, durante y después de cada partida ejecutada, las mismas que deben tener fechador y a la vez indicar la progresiva de la realización, el tamaño de las fotografías será de 15 x 10 cm.
 - Constancia de pago de Leyes Sociales y otros aportes
 - Aportaciones a ESSALUD
 - CONAFOVICER
 - SENCICO
 - Anotaciones del Cuaderno de Obra
 - Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra
 - Cartas Fianzas (copias) solicitadas al Ejecutor del Proyecto.
 - Documentos Administrativos de la obra
 - Habilidad de los profesionales



27. Obligaciones del ejecutor del proyecto¹⁵:

El ejecutor del proyecto es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al ejecutor del proyecto, no lo eximen de

¹⁵ Se ha eliminado la referencia a la Ley de Contrataciones, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N° 000050-2025-CG/APP

cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- El Ejecutor del Proyecto será responsable de la calidad de la obra que ejecute, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar por que la obra se ejecute con óptima calidad.
- Mantener durante el período de ejecución, a todo el personal o trabajadores que figuran en la relación de la Propuesta Técnica.
- Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo con las normas técnicas establecidas.
- Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo, la indumentaria mínima que presentará es:
 - Uniforme con cintas reflectoras.
 - Casco de protección.
 - Botas de jefe y zapatos de seguridad con puntas de acero.
 - Guantes de jebe.
 - Conos de seguridad o banderines de seguridad y tranqueras de seguridad.
- Es responsabilidad del ejecutor del proyecto el cumplimiento de los programas de avance de obra.
- Capacitación: Para su personal propio, el Ejecutor del Proyecto presentará una declaración jurada adjuntando el cronograma de temas propuestos de capacitación desde el inicio hasta el fin de la ejecución de obra (charlas de 01 vez por semana)
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños que por su naturaleza excedan el marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Ejecutor del proyecto, deberá disponer del personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación con la ejecución de la obra.
- El ejecutor del proyecto será responsable de la calidad de la obra, debiendo realizar las pruebas de control de calidad.
- En atención a que el ejecutor del proyecto es el responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de obra.
- El ejecutor del proyecto será responsable único de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, ensares, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida, éste debe hacerse responsable.
- El ejecutor del proyecto deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, seriales y luces de peligro, además de tomar las precauciones necesarias en todas las maquinarias y zonas de peligro.
- El ejecutor del proyecto tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá prevenir adecuadamente.
- El ejecutor del proyecto deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.



28. Seguros

La empresa privada, antes del inicio de la ejecución de obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases, legislación vigente y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución de obra, que forma parte del Convenio de Inversión.

29. Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Alternativamente, solo en los casos en que la Empresa Privada financie la elaboración del Expediente Técnico, puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación, y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra, según lo establecido en el Artículo 72.3 De la Garantías del Reglamento de la Ley N° 29230.

Alternativamente la empresa privada para la firma de convenio puede presentar el 4 % de garantía de fiel cumplimiento en caso de que financie la elaboración del expediente técnico y supervisión, una vez que la entidad haya aprobado el expediente técnico mediante Resolución, el financista podrá presentar el 4 % del monto total de la ejecución de la obra

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del Expediente Técnico se mantiene vigente hasta su aprobación, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra se mantiene vigente hasta la recepción del Proyecto de Inversión

La Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción de las Inversiones, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del Convenio de Inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico. La Entidad Pública procede a devolver a la Empresa Privada la garantía inicial. Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación

Las cartas fianzas deberán estar emitida por una entidad financiera supervisada por la SBS

30. Seguridad laboral

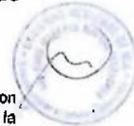
Para la ejecución de los trabajos el Ejecutor del Proyecto debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción.

Así mismo deberá dotar a tale el equipo de trabajo del equipo respectiva de protección personal (EPP) y tener la zona a intervenir dotada de estilización.

El ejecutor del proyecto deberá brindar charlas de servicialidad a todo el personal diariamente tonando anotación de esto.

31. Responsabilidad del ejecutor frente a la ejecución de la obra

El plazo de responsabilidad es considerado de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



32. Recepción de la obra.

La recepción del proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos. Debe realizarse en base al Artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230.

33. Vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo establecido en el Artículo 83.4 Responsabilidad de la empresa privada del Reglamento de la Ley N° 29230.

34. Penalizaciones

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley No 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
- Plazo= Es el total de días calendario consideradas en la ejecución de la obra
- F es un factor que toma los siguientes valores: F=0,15

La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de EL PROYECTO, por causa imputable a LA ENTIDAD PÚBLICA o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

En caso LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, LA



ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución el ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, LA ENTIDAD PÚBLICA aplica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) una penalidad, de una (01) UIT¹⁶ por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROGEDIIMIENTO
En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido sin aprobación de la entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.
Por no presentar los entregables, valorizaciones y/u otra documentación dentro del plazo previsto.	0.20 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.
Cuando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su Cronograma de participación según cronograma).	0.5 UIT del monto de la valorización Presentada por cada profesional.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Cuando el Ejecutor del Proyecto no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendario posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
No cumple con los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia.	0.5 UIT del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Estos dos Tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Convenio de inversión vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el Convenio de Inversión por incumplimiento.



¹⁶ Se ha corregido el monto de la penalidad determinando el monto mínimo establecido en el numeral 85.3, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

**ANEXO N° 3-C
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La inversión tiene un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días calendario conforme al siguiente cuadro.

Obligaciones	Días Calendarios
Elaboración de expediente técnico	120 ³
Ejecución de inversión	330
Liquidación de obra	60
Recepción de la inversión	-
Liquidación del convenio de inversión	-
Total	510



³ Se ha verificado el plazo de elaboración del expediente técnico, estableciéndose el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

ANEXO N° 3-D

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.



FORMATO N° 07-A

Fecha de vigencia: 18/07/2024 a 14/02/25 - Fecha de re-actualización: 08/07/2024 a 11/07/25

Estado VIABLE Situación VIABLE

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

Código único de inversiones	2655074
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO
¿El proyecto pertenece a un conglomerado autorizado?	NO
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO

A. Alineamiento a una brecha prioritaria

Función	15 TRANSPORTE					
División funcional	033 TRANSPORTE TERRESTRE					
Grupo funcional	0866 VIAS VECINALES					
Sector responsable	TRANSPORTES Y COMBINACIONES					
Tipología de proyecto	CARRETERAS VECINALES					
Servicio	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA					
Servicio Público con Brecha Identificada y Priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL EN CONDICIONES INADECUADAS	KM	DEPARTAMENTAL			62.40

B. Institucionalidad

1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL ICA
Responsable de la OPMI	AURELIO HUAMANI SUCNER

2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UF	UF DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (GRINF) - SEDE CENTRAL
Responsable de la UF	FERNANDO BALSUARTE CURTID

3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL ICA
Nombre de la UEI	UEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Responsable de la UEI	REGULO EDLMIRO NAVARRETE PAREDES

4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la UEP	813 - REGION ICA-SEDE CENTRAL
------------------	-------------------------------

C. Formulación y Evaluación

Identificación

Unidad Productora:	Código	Nombre
	IC-749	EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE,
Naturaleza de intervención:	MEJORAMIENTO	
Servicio a intervenir:		
Indique convenio del proyecto	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE	
Localización geográfica de la unidad productora	Latitud Longitud	Departamento Provincia Distrito Centro poblado
	-14.43.33/931160949 7-75.63821842871474	ICA ICA SANTIAGO

Ámbito de influencia

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
14.1844511935403280 / -75.71439252826040	ICA	ICA	SANTIAGO	
14.3430334454102770 / -75.67553240466618	ICA	ICA	OCUCAJE	

2. Justificación del proyecto de inversión:

2.1. Objetivo del proyecto de inversión

Descripción del objetivo central del proyecto	Adecuadas condiciones de transitabilidad vial interurbana en el CAMINO VECINAL IC-749 del Distrito de OCUCAJE - SANTIAGO, de la Provincia de ICA, del Departamento de ICA.
Nombre del indicador para la medición del objetivo central	PORCENTAJE DE LA RED VIAL VECINAL CON INADECUADAS CONDICIONES DE SERVICIO
Unidad de medida del indicador	PORCINTAJE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

invierte.pe

Línea de base (año)	2024	Valor del año base	0.00
Año de cumplimiento	2044	Meta (Número de año de cumplimiento, luego del inicio de funcionamiento del proyecto)	100.00
Fuente de información			

2.2. Beneficiarios directos

Denominación de los beneficiarios directos	POBLACION DE LOS DISTRITOS DE OCUCAJE Y SANTIAGO		
Unidad de medida de los beneficiarios directos	PERSONAS		
Último año del horizonte de evaluación	2044	Valor en el último del horizonte de evaluación	45203
Sumatoria de beneficiarios de todo el horizonte de evaluación	816,215.00		

3. Alternativas del proyecto de inversión:

Descripción de alternativas	Item	Descripción
Alternativa 1 (Recomendada)		PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE E= 2" CON EL MEJORAMIENTO DE 62.40 KM DE LA VÍA IC-743, OCUCAJE - SANTIAGO MEDIANTE EL ENSANCHE DE SU PLATAFORMA A 9.60M, MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE, COLOCACION DE SUB BASE DE 0.15M Y BASE DE 0.20M CON MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E= 2" EN UN AREA DE 411,840 M2, REFORZAMIENTO DE BEIRMAS DE 1.20M AMBAS MARGENES CON RIEGO ASFALTICO MC 30, CONSTRUCCION DE 01 PUENTE DE CONCRETO DE 25.00M DE LUZ Y 02 PONTEONES DE CONCRETO DE 6.00M DE LUZ, INSTALACION DE 120M DE GAVIONES, INSTALACION DE 05 AL CANTARILLAS TIPO MARCO DE 1.00M DE ANCHO, CONSTRUCCION DE 02 BADERNES DE CONCRETO DE 9M DE LARGO, INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS, SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL Y ARQUEOLOGICO. TODO CON UN COSTO DE INVERSION DE S/. 97'921,768.19 CON COSTOS AL MES DE MAYO 2024.

4. Balance Oferta Demanda (Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos):

Horizonte de evaluación (años)	20																				
Servicios con brecha	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Transitabilidad vial inter urbana camino vecinal ic-743 del distrito de ocujaje - santiago	Número de vehículos por día	157.00	158.00	160.00	162.00	163.00	164.00	166.00	171.00	172.00	174.00	175.00	177.00	180.00	180.00	183.00	194.00	187.00	190.00	191.00	193.00

5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado	Expediente técnico / doc. equivalente		Ejecución física		
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		Fecha de inicio	Fecha de término	Fecha de inicio	Fecha de término	
ADECUADA INFRAESTRUCTURA VIAL											
Construcción de pavimento Carretera pavimentada con asfalto en caliente 2"	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Km		62.40	82,960,207.22	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026
Construcción de puente: Puente camiónable y peatonales	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Metros lineales		17.00	2,631,856.51	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026
Construcción de obras de arte	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	M3		141.23	302,079.08	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026
Construcción de defensa ribereña: GAVIONES	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Metros lineales		120.00	344,837.80	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026
EFICIENTE SEGURIDAD VIAL											
Construcción de señales de tráfico	Infraestructura	Número de estructuras físicas	1.00	Metros lineales		62,400.00	2,308,603.09	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026
Implementación de sistema de control y monitoreo: Plan de manejo ambiental, plan de monitoreo arqueológico	Intangibles	N° de documentos	1.00			2.00	2,694,213.90	09/2024	12/2024	03/2025	05/2026

5.2 Cronograma de inversión según componentes

Fecha prevista de inicio de ejecución						
Tipo de periodo	Trimestres					
Número de periodos (trimestres)	5					
Tipo de factor productivo	Periodos					Costo estimado de inversión a precios de mercado (soles)
	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	
Infraestructura	0.00	22,138,993.28	22,138,993.28	22,138,993.28	22,138,993.28	88,556,973.10
Intangibles	0.00	673,553.48	673,553.48	673,553.48	673,553.48	2,694,213.90
Subtotal	0.00	22,812,546.76	22,812,546.76	22,812,546.76	22,812,546.76	91,250,187.00
Gestión del proyecto	0.00	6,875.00	6,875.00	6,875.00	6,875.00	27,500.00
Expediente técnico	1,944,716.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,944,716.56
Supervisión	0.00	1,174,846.16	1,174,846.16	1,174,846.16	1,174,846.16	4,699,364.63
Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,175.20
Subtotal	1,944,716.56	1,181,721.16	1,181,721.16	1,181,721.16	1,181,721.16	6,710,776.39
Costo de inversión viable	1,944,716.56	23,994,267.92	23,994,267.92	23,994,267.92	24,033,443.07	97,966,963.39



Costo de control concurrente (CCC)	1,999,219.26
Costo total de inversión viable	99,920,182.65

5.3 Costos de inversión financiados con recursos públicos

¿El proyecto tiene aporte de beneficiarios?	SI
Aporte de los beneficiarios (soles)	0.00

5.4 Cronograma de metas físicas

Tipo de factor productivo	Unidad de medida representativa	Periodos					Total meta
		Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 5	
Infraestructura	Km	0.00	15.60	15.60	15.60	15.60	62.40
Intangibles	Nº de documentos	0.00	0.50	0.50	0.50	0.50	2.00

6. Operación y mantenimiento:

Fecha prevista de inicio de operación	06/2026
Horizonte de evaluación (años)	20

Gastos (soles)	Periodos																			
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
Sin Proyecto																				
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Con Proyecto																				
Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mantenimiento	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70	628,216.70

7. Costo de inversión a precios sociales:

Costo de inversión a precios sociales (S/)	Alternativa 1 (Recomendada)	77,389,161.00
--	-----------------------------	---------------

8. Criterios de decisión de inversión:

Costo eficacia / efectividad	Alternativa 1 (Recomendada)
Valor Actual de Costos (VAC)	79,644,065.00
Costo Anual Equivalente (CAE)	11,869,314.00
Ratio de costo por beneficiario directo	1,961.00
Índice de costo de sustentabilidad de inversión	0.00

9. Análisis de sostenibilidad de la alternativa 1 (recomendada)

6.1 Análisis de sostenibilidad	DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 5VA. DEL CONVENIO LAS MUNICIPALIDADES DISTRICTALES DE OCUCAJE Y SANTIAGO SERAN LAS ENCARGADAS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO		
6.2 ¿Qué medidas de reducción de riesgos se están incluyendo en el proyecto de inversión?	Peligros	Nivel (bajo, medio, alto)	Medidas de reducción de riesgos
	Sismos	Medio	DISEÑO SISMO RESISTENTE DE ESTRUCTURAS
6.3 Costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos (S/)	Vientos fuertes	Medio	PLATAFORMA DE LA VIA SOBRE EL NIVEL DEL TERRENO A FIN DE EVITAR ARENAMIENTO
			0.00
6.4 Unidad Ejecutora presupuestal que asumirá el financiamiento de la operación y mantenimiento	Código: 300370 Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO		
6.5 En caso una organización privada asuma el financiamiento de la operación y mantenimiento			

9. Modalidad de ejecución prevista:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

10. Fuente de financiamiento (dato referencial):

B - RECURSOS DETERMINADOS

11. Documento Técnico/FICHA TÉCNICA ESTANDAR

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS	La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno. Nota: Caso contrario y sólo de ser competencia local, el GL involucrado autoriza la elaboración y registro del presente Formato mediante convenio: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE
---	--

Documentos electrónicos

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

invierte.pe

Tipo de documento	Archivo	Ver
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FICHA TECNICA.pdf	Descargar
ANEXOS	PRESUPUESTO.pdf	Descargar
FICHA TECNICA ESTANDAR	FICHA TECNICA.pdf	Descargar
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSIÓN	RESUMEN.pdf	Descargar
OPINIÓN FAVORABLE DE LA ENTIDAD A CARGO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACION Y MANTENIMIENTO.pdf	Descargar
PLANO	UBICACION.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TECNICOS	CONVENIO.pdf	Descargar

SS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO N° 4-A
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B

CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consorcio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor mayor a **S/ 800,000,000.00** (Ochocientos millones con 00/100 soles) cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al **Anexo N° 4-D**, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el **Anexo N° 4-E** (OPCIÓN 1 O OPCIÓN 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.
2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el **Anexo N° 4-H** mediante el cual manifieste que, de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el **Anexo N° 4-J** debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] Dirección. Atte. Comité Especial-Ley N° 29230 Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA] Objeto del Proceso.- Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] SOBRE N° 1: CREDENCIALES NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] Dirección. Atte. Comité Especial-Ley N° 29230 Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA] Objeto del Proceso.- Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]
--

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Dirección.

Atte. Comité Especial-Ley N° 29230

Proceso: [INDICAR NOMBRE DEL PROCESO OBJETO DE CONVOCATORIA]

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-C
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [...], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [...], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [...], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*
-----------------	------------------------------------

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

(*) En caso de que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Curriculum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades	
Monto de contratos realizados en los Últimos [.....] años.	

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4-E
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

OPCIÓN 1

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente. -

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR CÓDIGO], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

OPCIÓN 2

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y NUMERO DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto [NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN], alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-F

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Postor: [.....]

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]. Este monto incluye todos los impuestos, tributos, Gastos Generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

N°	Código del Proyecto	Año	Costo (Consignar en Soles, en números y letras) (*)
1	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
2	[INDICAR CÓDIGO DEL PROYECTO]	COSTO DIRECTO	[.....]
		GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
		UTILIDAD (...%)	[.....]
		SUB TOTAL	[.....]
		IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
		PRESUPUESTO BASE	[.....]
		EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
		COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
		COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (**)	[.....]
		COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (**)	[.....]
		TOTAL	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (***)			[.....]

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) de los Proyectos.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-G
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.
3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias
4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

[Handwritten signature]

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

- 6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
- 7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
- 8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
- 9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú, así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
- 10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).
- 11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

**ANEXO N° 4-H
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA**

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL-LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROYECTO]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-I

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL-LEY N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.



ANEXO N° 4-J

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Características

Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. Autorización

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE AÑOS], años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-K

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
TOTAL			100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-L

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4-M

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL-Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

⁴ En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5:
GARANTÍAS**

**ANEXO N° 5-A
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL–Ley N° 29230

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.–

Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]** que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA–PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA–PROINVERSIÓN],

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5-B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO**

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

Presente.-

Referencia: **Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]**

Carta Fianza Bancaria N° [.....]

Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de **S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]** en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....

Firma y Sello

[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO**

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.



ANEXO N° 21
MODELO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

CONVENIO DE INVERSIÓN REGIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y elaboración de expediente técnico de la inversión, financiamiento y ejecución de la inversión, financiamiento de la supervisión del expediente técnico de la inversión, financiamiento de la supervisión de la ejecución de la inversión, financiamiento de la liquidación de la inversión y financiamiento de la supervisión de la liquidación de la inversión⁵: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA, CUI N° 2655074** en adelante EL PROYECTO que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica representada por el Abog. Jorge Carlos Hurtado Herrera, identificado con DNI N° 21422808, en ejercicio de las facultades otorgadas por la acreditación mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N°0005-2023-JNE; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante CARTA N° 114-2024/MAFERSA, de fecha 18 de noviembre del 2024, la EMPRESA PRIVADA presentó su carta de expresión de interés al Gobierno Regional de Ica para financiar y ejecutar **LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074.
- 1.2 Mediante Informe Técnico N° 010-2024-GORE-ICA-SEPR/UF, de fecha 21 de agosto del 2024 la UNIDAD FORMULADORA, comunica a la Subgerencia De Estudios Y Proyectos de la Gerencia Regional De Infraestructura, el registro

⁵ Adecuación de la información implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

de la Ficha Técnica-Formato 7A, declarando la viabilidad de **LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.

- 1.3 Mediante Convenio Tripartito De Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y ejecución de proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Ocucaje, la Municipalidad Distrital de Santiago y el Gobierno Regional de Ica, de fecha 10 de mayo del 2023, se suscribe el respectivo convenio para los fines pertinentes. (por implementar y considerar la adenda que están por suscribir si fuese el caso)
- 1.4 Mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2024-GORE-ICA, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional de Ica, priorizó **LA INVERSIÓN** con CUI N° 2655074.
- 1.5 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 138-2025-GORE-ICA-GRAF de fecha 11 de junio del 2025, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de **LA INVERSIÓN**.
- 1.6 Mediante Informe Financiero N° 0002-2025 de fecha 09 de enero del 2025, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, emitió el informe financiero correspondiente.
- 1.7 Mediante Informe Previo N° 035 de fecha 03 de febrero del 2025 se emitió el Informe Previo a la Contraloría General de la República.
- 1.8 Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1 El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2 En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1 El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1 El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y elabore el expediente técnico, financie y ejecute, financie la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución, financie la liquidación y la supervisión de la liquidación⁶ de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2 **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN].
- 4.3 El [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TÉCNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN⁷

- 6.1 El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 97'894,288.19 Noventa y siete millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 19/100 soles), El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

Obligaciones	Costo (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/ 91,250,187.00
Elaboración del Expediente Técnico	S/ 1'944,716.56
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 4,669,384.63
Monto Total de Inversión Referencial:	S/ 97'894,288.19

- 6.2 Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

⁶ Se ha detallado las obligaciones de la EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

⁷ Se han detallado los porcentajes correspondientes a los gastos generales y utilidad, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

- 6.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** hasta su culminación física (o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto.

- 6.4 El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO⁸

- 6.1 El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.
- 6.2 El plazo de ejecución del Convenio es de quinientos diez (510) días calendarios, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIOS (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente Técnico (*)	SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	120 ⁹
Ejecución de Obra (**)	SUBGERENTE DE OBRAS	330
Liquidación de Obra (***)	SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	60
Total		510

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

⁸ Se ha concordado el plazo de ejecución del convenio, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

⁹ Se ha verificado el plazo de elaboración del expediente técnico, estableciéndose el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, implementando lo señalado en el numeral 4 del Oficio N°000050-2025-CG/APP

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

- 6.3 El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4 Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5 En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.
- 6.6 Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
- 6.6.1 Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 6.6.2 Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVO)**, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- 7.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 7.5 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la factura o comprobante de pago por el reconocimiento de la inversión efectuada mediante la emisión de cada CIPRL.
- 7.6 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y/o similares para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 8.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** verifica y comunica a la **EMPRESA PRIVADA** que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca dentro del límite de emisión ciprl con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del reglamento de la LEY N° 29230.
- 8.4 **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 8.5 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimosegunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 10, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 – 2025 – CE – OXI – GORE.ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

- 8.6.1 Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.2 Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

- 8.7 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar que el CIPRL requerido por **LA EMPRESA PRIVADA** es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8 **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo. No obstante, el reconocimiento de la inversión considera un monto que no puede ser mayor a la valorización económica de las prestaciones no ejecutadas, siempre que hayan sido sustituidas por prestaciones alternativas previamente autorizadas por la Entidad Pública, que garanticen la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Empresa Privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.
- 9.3 La autorización y aprobación de los mayores trabajos de obra debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29230. Considerando ello, notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio dentro de los diez (10) días de notificada la resolución del titular que aprueba los mayores trabajos de obra, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el estudio definitivo aprobado por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total del **PROYECTO DE INVERSIÓN** se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Subgerente de obras **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total del convenio de inversión.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

- 13.1 La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:
- 13.1.1 Modelo de solicitud de emisión de CIPRL según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- 13.1.2 Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.3 Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.1.4 De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
 - 13.1.5 Registro SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.
 - 13.1.6 Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]
 - 13.1.7 Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP
- 13.2 En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (01) CIPRL a la recepción y un (01) CIPRL una vez aprobada o consentida la liquidación.
- En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.
- Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN, LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:
- 13.2.1 Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
 - 13.2.2 Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
 - 13.2.3 Consignación del número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.
- 13.3 La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.

- 13.4 Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2 Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
- 14.2.1 Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 14.2.2 Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
- 14.2.3 Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5 **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con **LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA**, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.
- 14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de **LA**

ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).

LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) paga las contraprestaciones pactadas a favor de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1 Las garantías de fiel cumplimiento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 15.2 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:
- 15.2.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de **S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**, cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total del Convenio de Inversión.
- 15.2.2 La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.
- 15.2.3 Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.
- 15.2.4 En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año

adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

- 15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto **S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]**, cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

LAS PARTES dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.

- 15.4 Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.

- 15.5 Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del convenio de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

- 15.6 Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

- 15.7 **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

- 15.7.1 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- 15.7.2 Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.
- 15.7.3 Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PENALIDADES

- 16.1 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.
- 16.2 En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la ejecución de la obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra

F es un factor que toma los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F = 0.15

- 16.3 La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico o Documento Equivalente, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.
- 16.4 Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si

fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

- 16.5 En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6 En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7 La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.
- 16.8 **LA ENTIDAD PÚBLICA** ha establecido penalidades distintas a las establecidas en los numerales 91.2 y 91.7 del artículo 91 del Reglamento, acorde a lo establecido en el numeral 91.4 del artículo previamente mencionado.

Para la fase de elaboración del expediente técnico se han considerado las siguientes penalidades

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto. Cuando el Ejecutor del Proyecto no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.2 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Inasistencia a reuniones; Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la sub gerencia de estudios y proyectos, del gobierno regional de Ica. El personal del equipo técnico, debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad, y deberá estar presente en la exposición de los informes. La penalidad se aplicará por cada vez que el personal del equipo técnico que haya sido requerido por La Entidad, para fines del cumplimiento del servicio, no concurra o niegue su participación de forma injustificada; asimismo cuando no viaje a la zona donde se	La penalidad será de 0.5 UIT por cada inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de 03 inasistencias, alcanzando este tope el Ejecutor del Proyecto deberá realizar el	Según informe del supervisor y VºBº del coordinador designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
desarrolla el estudio de acuerdo a la Programación de Actividades.	cambio correspondiente.	
Deficiencias en estudios preliminares; En caso el Ejecutor del Proyecto presente estudios preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo (sin sustento demostrable o falsificada, durante la elaboración del expediente técnico).	01 UIT por cada estudio presentado de forma deficiente	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Modificación inconsulta del diseño. En caso el Ejecutor del Proyecto modifique inconsulta el diseño aprobado por la sub gerencia de estudios y proyectos.	La penalidad será de 0.20 UIT por cada modificación	Según informe del supervisor designado por la sub gerencia de estudios y proyectos.
Cambio de domicilio En caso el Ejecutor del Proyecto no comunique oportunamente su cambio de domicilio	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar.	Según informe área usuaria
No cumple con la disposición de una oficina equipada e instalada en el área de influencia del Proyecto cuando corresponda, o el uso de materiales o equipos (vehículo o medio de comunicación o teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia	0.20 UIT por ocurrencia	Informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisión y coordinador social de ser el caso, en base a las visitas inopinadas a la oficina del Ejecutor del Proyecto y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o informe de revisión o cronograma de presentación de los informes.33
No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo General.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o informe de revisión de los informes de avance presentados por el Ejecutor del Proyecto, indicando observaciones no subsanadas
No cumple con lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria-la Ley N° 30222 y su Reglamento.	0.20 UIT por ocurrencia	Informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisor y/o coordinador social, en base a las visitas inopinadas en campo, adjuntando panel fotográfico.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, enmarcados dentro de los documentos contractuales, realizados por parte de Gobierno Regional de Ica, al Ejecutor del Proyecto mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	0.20 UIT por ocurrencia	Carta y/o informe del Coordinador y/o Inspector y/o Supervisor.

Para la fase de ejecución de obra se han considerado las siguientes penalidades

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
En caso el Ejecutor del Proyecto incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido sin aprobación de la entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.
Por no presentar los entregables, valorizaciones y/u otra documentación dentro del plazo previsto.	0.20 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo.	Según informe del Área usuaria en la etapa en la que se encuentre el proyecto.
Quando los profesionales propuestos en la oferta técnica no se encuentren en forma permanente en la obra (de acuerdo con su Cronograma de participación según cronograma).	0.5 UIT del monto de la valorización Presentada por cada profesional.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
Quando el Ejecutor del Proyecto no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días calendarios posterior a la entrega de terreno.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.
No cumple con los materiales y/o no cuenta con el equipo mínimo indicado en la Propuesta y/o Términos de referencia.	0.5 UIT del monto de la valorización del periodo por dicha falta.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o área usuaria.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

Estos dos Tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Convenio de Inversión vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el Convenio de Inversión por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:
- 17.1.1 Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.1.2 Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Decimosexta del presente Convenio.
 - 17.1.3 Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
 - 17.1.4 Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2 Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3 En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4 Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

- 17.5.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 92.2 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 92.4 del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.3 **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 81 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 116.1 del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.5.4 En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y **LA ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.
- 17.5.5 Se supere los límites para efectuar variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión según lo establecido en la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, salvo las excepciones planteadas en la referida disposición.
- 17.6 En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 88 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7 Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8 Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- 17.9 Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10 Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11 Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 93 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.
- 18.2 Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4 Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por

LA EMPRESA PRIVADA, conforme al numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.
- 19.2 Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1 **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.
- 20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1 Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.
- 21.2 En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 21.3 Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- 21.4 Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.5 **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1 En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1 SUBGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de aprobar las valorizaciones.
 - 22.1.2 SUBGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
 - 22.1.3 SUBGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
 - 22.1.4 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
 - 22.1.5 SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
 - 22.1.6 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL.
 - 22.1.7 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGTP.
 - 22.1.8 SUB GERENCIA DE OBRAS Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
 - 22.1.9 SUBGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N°001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- 22.1.10 SUBGERENCIA DE OBRAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.
- 22.1.11 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
- 22.2 El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley N° 29230.
- 22.3 En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

- 23.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.
- 23.2 Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: AV. CUTERVO N°920
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: GORE@REGIONICA.GOP.PE
NUMERO DE TELEFONO DE LLA ENTIDAD PUBLICA: 056 210248
- 23.3 Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.
- 23.4 Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 - 2025 - CE - OXI - GORE.ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

